



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 19 de Marzo de 2013 - Número 5009

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Excelentísima Asamblea

Secretaría General

646.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea, de fecha 7 de marzo de 2013, relativo a declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Consejo de Gobierno

647.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

648.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Gestión del Servicio Público de Guarda y Atención Integral a Menores en el Centro Educativo Residencia de Menores Fuerte de la Purísima Concepción (CEMP)" de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa Arquisocial, S.L.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

649.- Notificación a D. Carlos Urquiza Estévez.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

650.- Orden n.º 266, de fecha 4 de marzo de 2013, relativa a licencia de apertura sito en Muelle de Ribera, Est. Marítima, Local 16.

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

651.- Notificación a D.ª Gemma Rey Guevara.

652.- Notificación a la Mercantil Merilif, S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

653.- Notificación a D.ª Hamida Ahmed Ben Mohamed "Maziani".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

654.- Notificación a D.ª Ikram Tahar Bouchta.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

655.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2013, relativo a bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil Dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el curso académico 2013-2014, y determinación de las cuotas correspondientes.

656.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2013, relativo a bases reguladoras de la concesión en el año 2013, de subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

657.- Notificación orden de legalización de obras del inmueble sito en calle Chile, 37, a D.ª Sakina Bougharda.

658.- Notificación a D. Diego López Salvadory D.ª Saida El Mehedi Mohand.

659.- Notificación a D.ª Sabrina Abdelkader Mohamed.

660.- Notificación a D.ª Beatriz Cortina Pérez y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

661.- Notificación a D. Jamal Tahiri El Alaoui.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Secretaría Técnica

662.- Orden n.º 885 de fecha 12 de marzo de 2013, relativa a exámen práctico para la obtención de los títulos de Patrón de Navegación Básico, (P.N.B.), Patrón de Embarcaciones de Recreo, (P.E.R.), Patrón de Yate y Capitán de Yate.

663.- Orden n.º 886 de fecha 12 de marzo de 2013, relativa a exámen teórico para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

664.- Orden n.º 887 de fecha 12 de marzo de 2013, relativa a exámen teórico para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A" (P.M.N."A").

665.- Orden n.º 888 de fecha 12 de marzo de 2013, relativa a exámen teórico para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.).

666.- Orden n.º 889 de fecha 12 de marzo de 2013, relativa a exámen teórico para la obtención del título de Patrón de Yate.

667.- Orden n.º 890 de fecha 12 de marzo de 2013, relativa a exámen teórico para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

668.- Orden n.º 891 de fecha 12 de marzo de 2013, relativa a exámen teórico para la obtención del título de Capitán de Yate.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

669.- Notificación a D. Boumedieni, Mohamed y otros.

Proyecto Melilla, S.A.

670.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 2013, relativo a adjudicación "Creación y desarrollo de una plataforma on-line para la formación empresarial internacional" a la empresa Novatech Sistemas de Información S.L.U.

671.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de febrero de 2013, relativo a adjudicación del "Gabinete tecnológico para la asistencia técnica y tutorización de empresas con deficiencias tecnológicas relacionadas con la Sociedad de la Información, en Melilla y la Zona Oriental de Marruecos", a la empresa Hipernet Virtual Net S.L.

672.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de febrero de 2013, relativo a adjudicación del programa de formación "Master de Derecho Internacional Unión Europea-Marruecos", a la empresa Fundación General Universidad de Granada.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

673.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Girol Ramos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

674.- Notificación acuerdos de inicio de expedientes administrativos sancionadores a D. Nayim Mohamed Mohamed y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

675.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Hammu y otros.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

676.- Notificación a la empresa Calmi, S.A. y a Marta Fiering, Miguel Angel

677.- Notificación a la empresa a Flote Iniciativas Marítimas S.L. y a Azirar-Mourad.

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

678.- Notificación a D. Ariman, Abdelmalik.

679.- Notificación a la Asociación Juvenil Melilla Espacio Joven.

680.- Notificación a la Asociación Comisión Católica Española de Migración.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1

681.- Convocatoria a personas interesadas en expediente de dominio. Reanudación del tracto 260/2012, seguido a instancia de D. José Luis Ibáñez Navarro.

Juzgado de lo Social N.º 1

682.- Notificación a D. Najib Azaouaj, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 594/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

SECRETARÍA GENERAL

646.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2013, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, adoptó la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

La Ciudad Autónoma de Melilla, con motivo del Día Internacional de la Mujer, manifiesta, un año más, su firme compromiso de avanzar en la consecución de una sociedad más justa y cohesionada, removiendo los obstáculos que impiden consolidar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en nuestra sociedad, consciente de que se trata de una cuestión que atañe, ni más ni menos, que a los derechos fundamentales de las personas.

El 8 de marzo sigue siendo un día de reivindicación, porque la realidad nos reclama seguir en la senda de las políticas decididas y sólidas, tendentes a identificar lo que nos sigue situando en planos desiguales en el acontecer diario de nuestra vida y poniendo los medios para equilibrar la balanza. Sólo así podremos sentar las bases de nuestro progreso en todos los ámbitos, como lo demuestra el hecho de que los países en los que la mujer alcanza las debidas cotas de igualdad son los más prósperos económicamente. No podemos permitir que el contexto de crisis global nos haga retroceder en el empeño.

Hemos avanzado mucho en los últimos 50 años. Estamos implementando proyectos y comenzando a romper barreras, disfrutamos de un marco jurídico que nos facilita el camino, pero queda mucho por hacer y para lograr la sociedad que todos deseamos. Nuestro esfuerzo debe ir de la mano del necesario cambio de mentalidad, la necesaria sensibilización y concienciación, para que cada vez sean menos quienes se pregunten qué sentido tiene este día.

En base a ello, exponemos estas argumentaciones, como ejemplos para reforzar lo manifestado hasta ahora:

-Las desigualdades salariales siguen persistiendo, como demostración palpable de ese desequilibrio. Así, las mujeres en España ganan de media un 15,3% menos por hora que los hombres, según datos publicados por el INE en la última Encuesta de Estructura Salarial de 2010, de periodicidad cuatrienal y el estudio Determinantes de la brecha salarial de género en España elaborado por el Consejo Superior de Cámaras en colaboración con el Ministerio de Sanidad. Según estas mismas fuentes, estas desigualdades salariales existen a pesar de que las mujeres obtienen, de media, mejores resultados académicos que los hombres en la escuela y la universidad y que representan un porcentaje mayor que los hombres en el número de graduaciones

-Las horas de trabajo fuera y dentro de casa siguen impidiendo a la mujer disfrutar de una justa conciliación de su vida familiar y laboral: realizan sacrificios adicionales en su desarrollo personal para la crianza de los hijos y son las que más carga soportan en la atención del hogar y el cuidado de familiares dependientes.

-Por ello, su acceso a las esferas de responsabilidad y poder, donde se toman decisiones que les afectan directamente, sigue siendo precaria.

-La violencia de género, el extremo más devastador de esa desigualdad, sigue cobrándose la vida de decenas de mujeres cada año, víctimas del machismo más exacerbado.

Nuestra ciudad, además, soporta cifras de desempleo que azotan a la población femenina de modo estructural, sobre todo a una población necesitada en mayor medida de formación y apoyo integral para su justa incorporación socio laboral.

Son sólo ejemplos que demuestran que aún no somos iguales, a pesar de vivir en una democracia consolidada. Por ello, es necesario impulsar nuevas estrategias que garanticen un modelo social más igualitario y el fomento del trabajo en colaboración con las distintas Administraciones, logrando así combatir estas desigualdades.

La Ciudad Autónoma se compromete a continuar incidiendo en políticas que ayuden a mejorar

esos desequilibrios, a través de acciones que vayan cimentando un mayor progreso y cohesión social, por lo que hacemos las siguientes propuestas de actuación:

-Estrechar su colaboración con el Gobierno de la Nación en la aplicación y desarrollo de las leyes que garanticen la Igualdad de Oportunidades y la no Violencia hacia las Mujeres.

-Potenciar los servicios institucionales que se prestan en la atención especializada y multidisciplinar a la mujer en general, y en particular a las necesidades más perentorias y a la población más vulnerable a través de la Viceconsejería de la Mujer como Organismo de Igualdad.

-Mejorar la coordinación con las distintas instituciones públicas y privadas que trabajan por la integración y promoción del papel de la mujer en la sociedad, indispensable para la optimización de recursos en tiempos de crisis.

-Articular proyectos e iniciativas que apoyen y estimulen la formación integral y el emprendimiento empresarial y el asociacionismo profesional, en coordinación con otras instituciones, como modo de paliar las dificultades económicas y propiciar una mayor integración de la mujer en todos los ámbitos.

-Incorporar la Perspectiva de Género a las políticas activas de empleo que se desarrollan a nivel local, con la convicción de que la adquisición de nuevas destrezas ayuda a las mujeres a desplegar su potencial de liderazgo en todas las esferas de la vida.

-Proponer y ejecutar estrategias para mejorar la visibilización y la igualdad de oportunidades en todos los sectores, con medios propios o con la cooperación en proyectos que, a nivel estatal o local, desarrollan instituciones públicas y privadas dedicadas a la superación de la desigualdad de género.

-Institucionalización de un reconocimiento anual a aquellas mujeres que con su valentía y decisión hayan hecho contribuciones importantes al conjunto de su comunidad.

-Institucionalización de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo, a través

de la cooperación con las autoridades educativas, como elemento transformador de la sociedad.

Incidir, en definitiva, en la identificación de las barreras que impiden una justa equiparación de oportunidades de todas las personas, sin distinción, diseñando y/o ejecutando iniciativas para ello, cuando se tenga competencias en esa materia, o animando a las partes concernidas a que las eliminen.

Asimismo, la Ciudad Autónoma de Melilla trasladada al Gobierno de la Nación la necesidad de:

-Apostar fundamentalmente por la coeducación, como medio imprescindible para avanzar y formar en valores de igualdad y no discriminación.

-Formular políticas y emprender acciones destinadas a promover la equidad de género en el fomento del empleo y en la protección del desempleo, conforme a las exigencias de la Organización Internacional del Trabajo.

-Aumentar los recursos que garanticen de manera efectiva la equidad de género en el desarrollo de la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia y la Ley Integral contra la Violencia de Género.

-Un desarrollo normativo y un establecimiento de planes nacionales de actuación que garanticen realmente la solidaridad territorial con respecto a nuestra Ciudad.

-Reformar el sistema de impuestos y prestaciones sociales para posibilitar la transformación hacia una sociedad de personas sustentadoras y cuidadoras en igualdad.

En definitiva, la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, asume el compromiso firme con la lucha por la igualdad real y efectiva de la Mujer en los distintos ámbitos de la sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de marzo de 2013.

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

647.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.O. nº 11/11, Telefónica Móviles España, S.A.

- Sentencia Juzgado Penal nº 2, autos de Juicio Oral nº 324/12, D. Mezian El Aamrani.

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.O. nº 13/12, P.A. nº 286/12, D. Farid Mohamed Mohamedi.

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.O. nº 13/11, France Telecom. España, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.A. nº 336/12 - P.O. nº 12/12, D^a. M^a. del Mar Carmona Tornel.

- Informe Servicios Jurídicos en relación con Juicio de Faltas 732/2012, daños a papeleras en Ctra. Farhana.

- Convenio/Acuerdo suscrito por la Consejería de Seguridad Ciudadana y la Naviera Armas.

* Da cuenta de informe de los Servicios Jurídicos en relación con D.P. 1792/2012 (Juzgado Instrucción nº 2).

* Personación en autos de P.O. nº 2/12, D. Francisco Javier Cervilla Sáez de Tejada (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Personación en autos de P.A. nº. 1/13, D. Mustafa Maya Amaya.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con bases convocatoria otorgamiento subvenciones alquiler privado de viviendas.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente

responsabilidad patrimonial D. Cristian García Robles.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con segregación parcela parte delantera vivienda sita en C/ Julio Verne, nº 80.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con modificación pliegos tipo de contratación.

* Aprobación propuesta Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en escuelas de educación infantil dependientes de la CAM. Curso 2013-2014.

* Aprobación propuesta Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con bases reguladoras de la concesión subvenciones públicas para mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con segregación parcela sobrante parte posterior núms. 23, 25 y 27 de C/ Cadete Pérez Pérez y núms. 30, 32 y 34 de C/ Capitán Carlos Lagándara.

* Aprobación Convenio Colaboración entre la Consejería Seguridad Ciudadana y Cruz Roja Española para Protocolo de Actuación del 112 con el Proyecto Atempro.

Melilla, 13 de marzo de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

648.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de " GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIA DE MENORES FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (CEMP)".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 180/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIA DE MENORES FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (CEMP)".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.978, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 6.548.042,36 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 6.333.596,04 € IPSI: 214.449,32 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) AÑOS, a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por TRES (03) periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 04 de Marzo de 2013

B) Contratista: ARQUISOCIAL S.L., con CIF: B-22183370.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación es el siguiente:

//6.156.724,12 €// (seis millones ciento cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro euros con doce céntimos //38.868,12 €// (treinta y ocho mil sesenta

y ocho euros con doce céntimos) correspondientes al 2% de IPSI de las dietas, más //168.532,72 €// correspondientes al 4% de IPSI del canon de explotación, con un total de //6.364.124,96 €// (seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro euros con noventa y seis céntimos de euro) IPSI incluido.

E) Formalización: 12 de Marzo de 2013

Melilla, 12 de Marzo de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

649.- No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la QUEJA inscrita en el Libro 114 Hoja 21, con número de registro 2013000006, de fecha 18 de enero de 2013, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre y Apellidos, Carlos Urquiza Estévez, DNI/NIE, 47499496B, Libro, 114, Número, 21.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), C/ Marqués de los Vélez nº 25, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 11 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

650.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por orden n.º 266, de fecha 4 de marzo de 2013, registrada el día 11 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por FARID TIEB MOHAMEDI, solicitando Licencia de Apertura del local sito en MUELLE DE RIBERA, EST. MARITIMA LOCAL 16 dedicado a "GRUPO 0 Cafeterías" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, a 11 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES

TERRESTRES

651.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la notificación del trámite de audiencia previo a la apertura de expediente sancionador por infracción al Real Decreto Ley 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, por resultar su domicilio

desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado trámite mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma.

Denunciado: D.ª Gemma Rey Guevara, NIF/CIF 45.300.672-X, Infracción al artículo 19 del RD 1032/2007, sanción: Cierre del centro de formación "Vía Rápida".

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, 52004 Melilla por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 13 de marzo de 2013.

El Consejero de Medio Ambiente.

José Ángel Pérez Calabuig.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

DE MELILLA

652.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado, por domicilio desconocido, conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio de la presente publicación se comunica a la mercantil MERILIF S.L. que, la Junta Arbitral del Transporte de Melilla, ha señalado para el día 3 de abril, a las 18:45 horas en el salón verde del Palacio de la Asamblea sito en la Piza. De España s/n, la vista oral de la reclamación de cantidad que la mercantil Guadalpack S.L. ha presentado contra esa sociedad. El contenido íntegro de la reclamación podrá obtenerlo en la Oficina Técnica de Transportes

Terrestres sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral 52004 Melilla, hasta el próximo día 3 de abril a las 14:00 horas.

Melilla a 15 de marzo de 2013.

El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Melilla. Ricardo Tostón Pardo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

653.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Orden a continuación relacionada, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN- FECHA
HAMIDA AHMED BEN MOHAMED "MAZIANI"	X0.881.127C	7610 – 12/12/12 237 – 14/01/13

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA
A N U N C I O

654.- No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2011 con el números que se relaciona a continuación, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Ikram Tahar Bouchta, N.º de Orden o Resolución, 1689, Fecha, 04/03/2013, Exp., 207/11.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de marzo de 2013. - La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

655.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo 2013, acordó aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

"En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la aprobación de las siguientes:

"BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014, Y DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla es titular de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "San Francisco" e "Infanta Leonor", y viene colaborando en el sostenimiento de la Escuelas de Educación Infantil pertenecientes entidades privadas sin ánimo de lucro, mediante la celebración respectivos convenios de colaboración.

Dichas escuelas disponen de un determinado número de plazas de escolarización en el primer nivel de la educación infantil, tramo en el que la demanda de plazas en Melilla supera a la oferta existente, lo que exige establecer procedimientos de admisión mediante los que se adjudiquen las plazas disponibles con criterios claros y objetivos.

De acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le confiere el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar las siguientes Bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos en las referidas

Escuelas de Educación Infantil, correspondiente al curso 2013-2014.

Base 1.

Objeto y ámbito de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de admisión de niños menores de tres años que ingresen por primera vez durante el curso 2013-2014, en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de determinados aspectos organizativos de las referidas Escuelas.

2. Respecto de las plazas conveniadas, serán también de aplicación a los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2.

Destinatarios y plazas.

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refieren las presentes bases los padres o tutores de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en el año que especifique la correspondiente convocatoria de plazas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se reconoce a los extranjeros con residencia legal en Melilla el acceso a las plazas de las Escuelas Infantiles en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

2. La Consejería competente en la materia hará pública la oferta de plazas en el momento de efectuar la convocatoria para cubrir las mismas y abrir el periodo de presentación de solicitudes.

3. Los centros a los que se refieren estas bases podrán integrar niños con necesidades educativas especiales. El número de niños de estas características escolarizados en cada centro será, como

norma general, igual al número de unidades que tenga el centro.

4. Los centros de primer ciclo de Educación Infantil reservarán plazas suficientes para los niños tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para los hijos de personas participantes en programas específicos de protección o asistencia gestionados por la Consejería de Educación.

Así mismo, se reservará una plaza por aula para alumnos que acrediten una minusvalía superior al 33 por 100.

5. Se reservará un cupo de plazas al personal empleado por la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en los Convenios Colectivos y Acuerdos Marco de aplicación.

6. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza en alguna Escuela continuarán en la misma siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

Sin perjuicio de lo anterior y sin pérdida de la plaza que les corresponda conforme al párrafo precedente, quienes deseen obtener plaza en una Escuela distinta de la que se encuentren deberán formalizar una solicitud de nuevo ingreso conforme a lo que se establece en las presentes bases.

Base 3.

Comisión de Escolarización

1. Serán miembros de la Comisión de Escolarización:

- El/la Director/a General de la Consejería de Educación.

- Los/as Directores/as de las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Los/as Directores/as de las Escuelas de Educación Infantil privadas sostenidas total o parcialmente con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- El/la Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Educación.

La presidencia de la Comisión recaerá en el/la Consejero/a de Educación y Colectivos Sociales, y

la Secretaría en el/la Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Educación, u otro funcionario de la Consejería.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. Analizar las incidencias que surjan en el proceso de admisión.

b. Interpretar las presentes bases y resolver las dudas que se susciten en su aplicación.

c. Coordinar cuantas actuaciones resulten precisas durante el proceso de admisión y posterior matriculación del alumnado.

Base 4.

Solicitudes, plazos y documentación

1. Convocatoria y publicación de plazas vacantes

Corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales efectuar la convocatoria que dé inicio al proceso de admisión, de acuerdo con las presentes bases.

Junto a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que establezca la convocatoria, se hará pública la previsión de plazas vacantes para el curso académico correspondiente.

2. Solicitudes de nuevo ingreso.

Se presentará una única instancia por alumno, indicando el centro en el que se solicite plaza en primer lugar. Asimismo se indicarán otros dos centros, por orden de preferencia, en los que se quiera obtener plaza en caso de no obtenerla en el solicitado en primer lugar.

Las solicitudes de nuevo ingreso se entregarán en los registros de las Oficinas de Proximidad, en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, o en el de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 38.4 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 26 de Noviembre, que modifica la anterior.

En el caso de que la solicitud se remita por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes los interesados dispondrán de 10 días naturales para completar la documentación entregada. En ningún caso se tendrán en cuenta circunstancias sobrevenidas en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Documentación

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que establezca la convocatoria.

Las copias de la documentación presentada serán comprobadas y cotejadas con el original, verificándose su autenticidad por la persona responsable de su recepción.

Las familias aportarán la siguiente documentación para que sea valorada en el proceso de admisión:

a. Documentación justificativa de la situación laboral:

Se acreditará la situación laboral de todos los miembros de la unidad familiar que realicen cualquier actividad laboral o profesional.

Tratándose de trabajadores por cuenta ajena sujetos al Régimen general de la Seguridad Social, la última nómina o certificado actual de la empresa empleadora, con especificación de la jornada laboral de cada uno de los padres o tutores que trabajen.

Las situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social (empleadas de hogar, autónomos, etc.), se justificarán con documento que avale alta en la Seguridad Social y declaración jurada del trabajador autónomo o, en su caso, certificado del empleador o empleadores, con indicación de la jornada laboral.

Las situaciones laborales de profesionales liberales por cuenta propia se justificarán con alta como ejerciente en el Colegio Profesional y la consiguiente alta en la Seguridad Social o Mutualidad General que corresponda y Declaración jurada del profesional que trabaja por cuenta propia, con indicación de la jornada laboral.

b. Documentación justificativa de la situación económica:

Para la acreditación de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes podrán autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla, a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los datos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011, relativos a la totalidad de miembros de la unidad familiar, o bien aportar dicha información junto con la solicitud.

Aquellos solicitantes que no aporten información válida, omitan información, o no autoricen a la Consejería de Educación a comprobar la aportada o a recabarla ante la Administración Tributaria, no podrán obtener puntuación por el citado criterio de admisión.

c. Documentación justificativa de la situación familiar y de la minusvalía-incapacidad:

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Fotocopia del título de familia numerosa.

- Certificado que acredite un grado de minusvalía del alumno o de sus padres o, en su caso, de los tutores, expedida por el IMSERSO.

- Documentación que avale la condición de niño en acogimiento familiar o adopción.

Los alumnos en situación de acogimiento familiar debidamente acreditado por la Consejería de Bienestar Social podrán obtener la puntuación de hermanos en el centro, en el caso de que la familia acogedora tenga escolarizado algún hijo en el centro escolar solicitado por el alumno acogido.

d. Trabajo del padre o madre o tutor/a en la Escuela para la que se formule solicitud:

Certificación emitida por la Dirección de la Escuela donde el/la solicitante preste servicios como empleado/a.

4. Comprobación de los datos

Corresponde a la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla la competencia para decidir, en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situa-

ción que se alega, pudiendo, en caso de que se susciten dudas, ser requerido el solicitante a presentar documentos acreditativos adicionales a los requeridos en las presentes bases.

En caso contrario podrá solicitar otra documentación que a su juicio aclare las circunstancias sobre las que exista duda.

Si no se presenta la documentación acreditativa de la situación que se alega se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo de admisión.

La comprobación de la inexactitud de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida, en el momento en que se produzca dicha comprobación y previa audiencia del interesado.

Base 5.

Criterios y baremo de admisión general.

1.- A los efectos de aplicación del baremo se tendrá en cuenta que forman parte de la unidad familiar:

1. Los cónyuges no separados legalmente y:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En los casos de separación legal, o cuando no exista vínculo matrimonial o se ejerza la tutela del menor, la formada por el padre o la madre o los tutores, y todos los hijos o pupilos que convivan con el solicitante y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

2.- Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales valorará las solicitudes aplicando el siguiente baremo:

Primero. Situación laboral de los padres o tutores	
Padres o tutores trabajando ambos. - Un solo progenitor responsable del niño que se encuentre trabajando. - Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro con impedimento para atender al niño, por enfermedad, incapacidad o análoga circunstancia, debidamente acreditada.	10
Segundo. Situación económica y familiar	
Se valorará en función de la renta neta per capita familiar, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de esta ($SMI/13 = 9034,30$ euros): Igual o inferior al $\frac{3}{4}$ del SMI Entre $\frac{3}{4}$ y el 150 % del SMI Entre el 150% y 200% del SMI Superior al 200% del SMI	5 3 1 0
Tercero. Trabajo en el Centro	
Padre o madre o tutor/a trabajando en la misma Escuela para la que se formula la solicitud	2
Cuarto. Hermanos en el Centro	
A) Hermanos matriculados en la misma Escuela que se solicita en primer lugar	2
B) Si un hermano solicitante obtiene plaza.	2
Quinto. Situación de Familia Numerosa	
Categoría General	1
Categoría Especial	2
Sexto. Situación reconocida de minusvalía-incapacidad	
Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre, la madre o tutor igual o superior al 65%	5
Séptimo. Resolución de empates	
En caso de empate tendrán prioridad los niños de familias con rentas <i>per cápita</i> más bajas. De persistir el empate se recurrirá al orden de presentación de la solicitud.	

2.- Las plazas vacantes en cada Escuela se adjudicarán a los solicitantes que habiendo obtenido mayor puntuación hayan indicado dicha Escuela como preferente, en el entendido de que de no obtener puntuación suficiente para acceder a la Escuela indicada como 1ª preferencia, podrá obtener plaza en la indicada como 2ª o 3ª preferencia, caso de obtener puntuación suficiente para ello.

Si tras la adjudicación de plazas atendiendo a las preferencias indicadas por los solicitantes existieren plazas vacantes en alguna de las Escuelas ofertadas, estas plazas se ofrecerán, por orden de puntuación obtenida, a los solicitantes que no hubieren obtenido plaza en las escuelas de su preferencia.

En este caso, la no aceptación de la plaza ofertada no implicará la pérdida de la posición en la lista de espera.

Base 6.

Resolución de la convocatoria.

1. Listas provisionales y plazo de reclamaciones.

Una vez elaboradas, se expondrán públicamente las listas provisionales de admitidos, espera y excluidos, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de los interesados.

En el periodo de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

2. Listas definitivas.

Estudiadas las reclamaciones, el Consejero competente en Materia de Educación aprobará las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

3. Publicación de las listas y de la resolución de la convocatoria.

Tanto las listas provisionales como las definitivas que adopte la resolución se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

Base 7.

Formalización de la matrícula. Bajas.

1. El plazo para formalizar la matrícula en el período ordinario se fijará por la Consejería competente en materia de Educación en la misma resolución en que se aprueben las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

2. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a la dirección del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

3. Causará baja el niño que no se incorpore al centro, una vez transcurridos siete días naturales del comienzo del curso escolar del nivel educativo correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia. Asimismo, causará baja el niño que, una vez incorporado, no asista al centro durante quince días naturales consecutivos sin justificación.

6. La Consejería competente en la materia podrá decidir la baja de un niño en el centro ante situaciones de impago reiterado de los recibos. Los impagos deberán ser sometidos por la dirección del centro, en el plazo máximo de un mes, a la consideración de la Consejería competente en la materia, quien podrá, si lo considera oportuno, decidir la baja del niño en el centro.

7. En las situaciones a las que se hace referencia en los dos puntos anteriores, la Dirección de la Escuela notificará a la familia la baja del niño en el centro y se procederá a cubrir la vacante.

Base 8.

Calendario y horario escolar.

1. Sin perjuicio del calendario escolar determinado por la administración educativa competente, y de acuerdo con las especialidades que se deriven por la dependencia de la Ciudad Autónoma

de Melilla, los centros a los que se refieren estas Bases podrán estar abiertos durante once meses al año de septiembre a julio, ambos inclusive.

2. Las Escuelas podrán estar abiertas, al menos desde las 8,00 h. y hasta las 15,00 horas, excepto los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se registrarán por sus propias normas.

Base 9.

Cuota mensual

La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2012 y en cómputo anual, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, en relación con el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (en cómputo anual) vigente en el periodo de presentación de solicitudes.

A los efectos del curso escolar 2013-2014 la cuota de aplicación será la siguiente.

RNPCF igual o inferior a $\frac{1}{2}$ SMI. Cuota 0 euros

RNPCF entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ SMI Cuota 29 euros

RNPCF entre $\frac{3}{4}$ y 1 SMI Cuota 59 euros

RNPCF entre 1 y 1,5 SMI Cuota 96 euros

RNPCF entre 1,5 y 2 SMI Cuota 146 euros

RNPCF mayor a 2 SMI Cuota 195 euros

Durante los meses de septiembre de 2013 y julio de 2014 se abonará la mitad del importe de la cuota, haciéndose efectivo el pago de ambas mensualidades al inicio del presente curso académico.

Estos precios serán de aplicación tanto a los alumnos de nuevo ingreso como a los que continúen escolarizados por haber ingresado en cursos anteriores. A tal efecto y para la determinación de la cuota de los alumnos de continuidad, sus representantes legales deberán autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla, a recabar de la Agencia Estatal

de la Administración Tributaria, los datos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012, relativos a la totalidad de miembros de la unidad familiar.

Una vez establecida, durante el curso académico no se admitirá la modificación de la cuota por variación de circunstancias.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de marzo de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

656.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo 2013, acordó aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

"En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2013, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada entre sus atribuciones las relaciones con las Casas de Melilla, y dentro de dicho ámbito, la concesión de ayudas y auxilios

económicos al movimiento asociativo cívico, a cuyos efectos los el Presupuesto de la Ciudad de Melilla consigna cada año el importe de la subvención correspondiente a las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

En el presupuesto correspondiente al presente ejercicio dicha consignación se refleja en la partida "Subvenciones Casas de Melilla", aplicación presupuestaria 14 02409 48900, sobre la que se ha practicado la Retención de Crédito nº. 12013000 003442, con la que se da cobertura a las obligaciones que dimanen de las presentes bases, hasta un límite de 155.000 euros.

Tratándose de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, según los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, su concesión quedará sujeta a unas determinadas reglas, que se pretenden establecer mediante las siguientes bases, de aplicación al procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a 2013:

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación a la concesión en el año 2013 de subvenciones por el procedimiento de concesión directa, para el mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

2. Para poder obtener la subvención a que se refieren las presentes bases las Casas de Melilla deberán pertenecer a la Federación Nacional de Casas de Melilla, y concurrir a la convocatoria que hará pública la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Actualmente pertenecen a la Federación Nacional de Casas de Melilla las siguientes Casas: Málaga, Almería, Granada, Sevilla, Toledo, Madrid, Valladolid, Barcelona y Valencia y Alicante.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la

Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que determine la correspondiente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose, la memoria de actividades previstas por cada Casa durante el año en curso.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitar la ampliación de los datos necesarios para adoptar la resolución que proceda. Esta documentación complementaria deberá ser aportada en los plazos y con los efectos previstos en el punto 6 de la presente convocatoria.

6. Si el escrito de solicitud no reuniera alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), o faltare algún documento, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

7. La distribución de las subvenciones se realizará entre las Casas solicitantes, con arreglo a lo siguiente:

a) Una parte de la subvención se distribuirá en función de los siguientes criterios, indicadores de las necesidades de cada Casa:

" Número de socios.

" Volumen de actividades previstas.

" Cargas financieras por la compra o arrendamiento del local social.

" Previsión de gastos corrientes relacionados con el mantenimiento de la asociación.

La información acerca de los mencionados criterios deberá ser declarada por las Casas solicitantes en el momento de solicitar la subvención, sin perjuicio de su contraste con los datos acreditados en ejercicios anteriores.

Dicho importe de la subvención deberá destinarse a los siguientes objetos: Amortizaciones de créditos contraídos para la adquisición o rehabilitación de local social, alquiler del local social, gastos de mantenimiento, pequeñas obras o reparaciones, adquisición de mobiliario, suministros, seguros, impuestos y contribuciones, telefonía, cuotas, suscripciones, desplazamiento y manutención con ocasión de la asistencia a reuniones debidamente convocadas por la Federación Nacional, y otros gastos análogos.

b) Organización de actividades con ocasión del Día de Melilla.

La convocatoria establecerá su cuantía, que será igual para todas las Casas de Melilla.

8. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

9. El órgano colegiado competente para examinar las peticiones y efectuar la propuesta de concesión estará compuesto por el Director General de la Consejería y tres empleados públicos.

10. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean

tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

11. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

12. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

13. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

10. El transcurso de un plazo de seis meses sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

12. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en el plazo de tres meses a partir de la finalización del proyecto subvencionado, y en todo caso antes de la finalización del primer trimestre del año siguiente al de concesión de la subvención.

14. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 13 de marzo de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

657.- Habiéndose intentado notificar la orden de LEGALIZACIÓN DE OBRAS a D. SAKINA BOUGHARDA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CHILE, 37, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 21-02-2013, registrada al núm. 551 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE CHILE, 37"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. SAKINA BOUGHARDA, titular del DNI X3593200-W, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE CHILE, 37, (Ref. Catastral:) consistentes en AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUYENDO HABITACION EN TERRAZA DE SEGUNDA PLANTA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. SAKINA BOUGHARDA, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CALLE CHILE, 37, consistente en AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUYENDO HABITACION EN TERRAZA DE SEGUNDA PLANTA , como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación corres-

pondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la lega-

lidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 12 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

658.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla- resolviendo Expediente Sancionador, relacionado a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
D. DIEGO LÓPEZ SALVADOR / Dª SAIDA EL MEHEDI MOHAND	****445W / ****833M	531	19/02/2013	ML-0029 CTA-0091
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del Decreto correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de DOS MESES a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

659.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación de la propuesta de liquidación de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
SABRINA ANDELKADER MOHAMED478X	RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN 2009	RBE0520010100045609Q

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la propuesta de liquidación correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 7 de marzo de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

660.- No habiéndose podido notificar a las interesadas que se relacionan a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
BEATRIZ CORTINA PEREZ470D	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2008/2009	RBE1520010100035508V
ESTER CALZADO BON685S	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2008/2009	RBE0520010100022108K
SONIA UCLE MORENO379S	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2008/2009	RBE0520010100023608A

Las interesadas antes anunciadas podrán tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 13 de marzo de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

661.- Habiéndose intentado notificar a JAMAL TAHIRI EL ALAOU, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Sr. Director General de Arquitectura, con fecha 30 de enero de 2013, notifica a JAMAL TAHIRI ALAOU lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000012/2013-M de solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de venta de ultramarinos en el inmueble sito en CALLE CARLOS V, 23, LOCAL 1, solicitada por Vd., le comunico que los Servicios Técnicos de esta Dirección General, una vez comprobada la documentación aportada con fecha 18/01/2013, informan de las siguientes deficiencias subsanables:

" En atención a la referencia catastral aportada, se ha podido comprobar que en la misma no consta la existencia de la entreplanta reflejada en proyecto y la superficie no coincide con la declarada en proyecto. Visto lo anterior, deberá aclarar dicha discrepancia.

" Deberá aportar justificación expresa del cumplimiento del vigente PGOU 1995 y de la Aprobación Inicial del PGOU-2012.

" En atención a la norma N.305 del vigente PGOU-1995, el uso comercial se refiere a edificios con uso de exposición y venta al público o de prestación de servicios privados que pueden estar destinadas a otros usos con una superficie máxima del 40%. Su programa de necesidades, en este caso, se desarrollará en una superficie máxima de 300 m2.

" En base a lo anterior y según planos aportados en el proyecto, la superficie destinada a uso almacén es superior al citado 40%.

" Según el CTE DB SI:

o Deberá aportar justificación de la densidad de carga de fuego ponderada y corregida aportada por los productos almacenados, considerando cada uno de los almacenes de forma separada y teniendo en cuenta la superficie de cada uno de ellos y de forma separada, sin considerar en los citados cálculos la superficie de local no destinada a almacén.

" Según el CTE DB-SUA:

o Deberá aportar justificación del cumplimiento de la Tabla 1.2, Clase exigible a los suelos en función de su localización, de la Sección SUA 1.

" En atención a la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla:

o No se cumple el artículo 2.3, Vestíbulos y pasillos, del Anexo 2 Edificación, en el que se establece la anchura libre de los pasillos será superior a 1,20 m en locales públicos.

" Deberá aportar plano de expresión de la memoria de carpintería, en el que se incluya todas las puertas de las que dispone el local.

" La escala empleada en los planos es tan reducida que no es legible la acotación de los mismos. De igual forma, señalar que los colores empleados en los cajetines de los planos es tan claro que tampoco es legible la información contenida en los mismos.

Visto lo anterior, deberá aportar nueva copia de los planos.

" En el caso de ser necesario realizar modificaciones sobre las obras inicialmente proyectadas, deberá aportarse nuevo presupuesto en el que se contengan la totalidad de las obras a ejecutar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 12 de marzo de 2013

El Director General de Arquitectura.

Antonio R. Jodar Criado.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

662.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 885, de fecha 12 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMEN PRÁCTICO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICO, (P.N.B.), PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO, (P.E.R.), PATRÓN DE YATE Y CAPITÁN DE YATE

Por Orden, nº 497 de fecha 18 de febrero de 2013, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de

agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza para el día 9 de mayo de 2013, la celebración de la convocatoria para la realización de una prueba práctica para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo siguientes: Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, según se determina en la misma.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.), si procede.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a: 120 € para Patrón de Navegación Básica, 120 € para Patrón de Embarcaciones de Recreo, 150 € para Patrón de Yate y de 150 € para Capitán de Yate; dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera:

1. Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo sin haber superado el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

2. Los exámenes prácticos se realizarán en la embarcación que ponga a disposición la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las instalaciones del Puerto Deportivo de Melilla, en las fechas indicadas a continuación:

MAYO: PNB - PER - PY - CY.

Inicio plazo de inscripción: A partir de la publicación de la convocatoria en el BOME.

Fin plazo de inscripción: 12 de abril de 2013.

Examen:

- Fecha: 9 de mayo de 2013

- Hora: 9:30 h. (A.M.)

- Lugar: Puerto Deportivo Noray

3. Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

- D.N.I. o pasaporte.

- Calzado y ropa deportiva.

Para solicitar la realización del examen práctico se deberá presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo I, dirigida al Excmo.Sr.

Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla; pudiendo presentarla en el registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B, 52004 Melilla, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando el pago de la tasa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, dictará resolución declarando aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el mismo lugar a los que hace referencia el punto 3 apartado 2º de la base Tercera.

Una vez realizado examen práctico el Tribunal Calificador remitirá a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, la propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada una de las modalidades.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Javier Hierro Moreno

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales:

D. Ángel Guerrero Molino

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretaria: D^{ña}. María Ángeles Quevedo Fernández

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez

D. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla. Teléfono: 95 297 62 86.

ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas prácticas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

FAX:

Desea examinarse del ejercicio práctico de (marque con una "x"):

- Patrón para Navegación Básica
- Patrón de Embarcaciones de Recreo
- Patrón de Yate
- Capitán de Yate

CONVOCATORIA DE 9 DE MAYO DE 2013

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2013

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

663.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 886, de fecha 12 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE MOTONÁUTICA "B"

Por Orden, nº 496 de fecha 18 de febrero de 2013, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en Melilla, el día 8 de mayo de 2013, en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n, a las 9:30 horas, (duración 45 minutos).

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259/2002, de

8 de marzo, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y finalizará el día 12 de abril de 2013.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Javier Hierro Moreno

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales:

D. Ángel Guerrero Molino

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretaria: D^{ña}. María Ángeles Quevedo Fernández

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez

D. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, sita en el Puerto Deportivo, Local 2-B, 52004 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad

con la Resolución del Consejero Fomento, Juventud y Deportes, nº 496 de fecha 18 de febrero de 2013.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

664.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 887, de fecha 12 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "A" (P.M.N. "A")

Por Orden nº 496 de fecha 18 de febrero de 2013, del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A", a celebrar en Melilla, el día 8 de mayo de 2013, en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n, a las 11:00 horas, (duración 1 hora).

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto

(modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y finalizará el día 12 de abril de 2013.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará compuesto por:

Presidente: D. Javier Hierro Moreno

Secretaria: D^a. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales:

D. Ángel Guerrero Molino

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretaria: D^{ña}. María Ángeles Quevedo Fernández

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez

D. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, nº 496 de fecha 18 de febrero de 2013.

En _____, a _____ de _____ de 2013

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES**

665.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 888, de fecha 12 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**"EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE
RECREO (P.E.R.)**

Mediante la Orden nº 495 de fecha 18 de febrero de 2013 (BOME núm. 5002, de 22 de febrero de 2013) del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, a celebrar en Melilla, el día 8 de mayo de 2013 en el I.E.S. Miguel Fernández, Avd. Gral. Astilleros, s/n, a las 16:15 horas, (duración 2 horas y 15 minutos), según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto

(modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 50 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y finalizará el día 12 de abril de 2013.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Javier Hierro Moreno

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretaria: Dña. María Ángeles Quevedo Fernández

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez

Dña. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 495, de 18 de febrero de 2013.

En ,a de de 2013

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

666.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 889, de fecha 12 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE YATE

Mediante la Orden nº 495 de fecha 18 de febrero de 2013 (BOME núm. 5002, de 22 de febrero de 2013) del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate, a celebrar en Melilla, los días 6 y 7 de mayo de 2013 en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en calle Músico Granados, s/n., en el horario que se determina en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B,

Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.)

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

7.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 65 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y finalizará el día 12 de abril de 2013.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Javier Hierro Moreno

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretaria: Dña. María Ángeles Quevedo Fernández

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez

Dña. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Deportes Náuticos de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B. Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 495, de 18 de febrero de 2013.

En , a de de 2013.

Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Ciudad Autónoma de Melilla.
ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate:

Día 06/05/2013. De 9:30 a 11:30 horas. Navegación. (duración 2 horas)

Día 07/05/2013. A las 9:30 horas. Seguridad (duración 30 minutos)

A las 10:30 horas. Radiocomunicaciones (duración 45 minutos)

A las 11:30 horas. Meteorología (duración 30 minutos)

A las 12:30 horas. Legislación. (duración 30 minutos)"

Lo que le traslado para su general conocimiento. Melilla a 15 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

667.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 890, de fecha 12 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXÁMEN TEORICO PARA LA OBTENCION DEL
TÍTULO DE PATRÓN PARA NAVEGACIÓN
BÁSICA

Mediante la Orden nº 495 de fecha 18 de febrero de 2013 (BOME núm. 5002, de 22 de febrero de 2013) del Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, autoriza la celebración de la

prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, a celebrar en Melilla, el día 8 de mayo de 2013 en el I.E.S. Miguel Fernández, Avd. Gral. Astilleros, s/n, a las 19:00 horas, (duración 1 hora y 15 minutos), según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y finalizará el día 12 de abril de 2013.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Javier Hierro Moreno

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretaria: Dña. María Ángeles Quevedo Fernández

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez

Dña. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, sita en el Puerto Deportivo, Local 2-B, Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

A N E X O

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 495, de 18 de febrero de 2013.

En ,a de de 2013

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

668.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 891, de fecha 12 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE

Mediante la Orden nº 495 de fecha 18 de febrero de 2013 (BOME núm. 5002, de 22 de febrero de 2013) del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de Capitán de Yate, a celebrar en Melilla, los días 6 y 7 de mayo de 2013 en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes,

en calle Músico Granados, s/n., según se determina en la presente convocatoria y en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Yate.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

7.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 91 euros y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, Oficina Principal, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19

Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y finalizará el día 12 de abril de 2013.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Javier Hierro Moreno

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretaria: Dña. María Ángeles Quevedo Fernández

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez

Dña. Pilar Calderay Rodríguez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B. Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 - 88 - 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 495, de 18 de febrero de 2013.

En ,a de de 2013.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 06/05/2013. De 16 a 19 horas. Cálculos de Navegación. (duración 3 horas)

De 19 a 20'00 horas. Teoría del Buque. (duración 1 hora)

De 20 a 21 horas. Teoría de la Navegación. (duración 1 hora)

Día 07/05/2013. De 17 a 18 horas. Meteorología. (duración 1 hora)

De 18 a 19 horas. Radiocomunicaciones. (duración 1 hora)

De 19 a 19,45 horas. Inglés. (duración 30 minutos escrito y 15 minutos oral)"

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 15 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

669.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las norma y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de

conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hemos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: Como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 11 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20130000000901	BOUMEDIENI,MOHAMED	200	CIR/94-2A-5R	-7450 -BTB	CASTELAR	27/12/2012 20:56:00	0
20130000001199	LEVY*MURCIANO,ARON ABRAHAM	200	CIR/91-2-5H	-9596 -HJS	MARINA, GENERAL	08/01/2013 19:25:00	0
20130000001023	MOHAMED*HAMMU,ABDELK ADER	90	CIR/94-2A- 5G	-8412 -DND	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	02/01/2013 19:35:00	0
20130000001064	BOUZOUF*ALLALI,YAMINA	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	MIGUEL ZAZO	04/01/2013 10:10:00	0
20130000000850	MOHAMED*AMAR,MOHAME D	90	CIR/94-2A- 5G	-7897 -FFW	TORRES QUEVEDO	24/12/2012 12:25:00	0
20130000001119	HAMED*BUZIAN,YUSEF	60	OMT/42-,3-A	-8799 -GJR	O'DONNELL, GENERAL	05/01/2013 17:20:00	0
20130000000967	BITTAN*BENHAMU,REINA	60	OMT/42-,3-A	-7966 -GBY	PABLO VALLESCA	30/12/2012 13:05:00	0
20130000000994	GOMEZ*HERNANDEZ,ANDR ES JOAQUIN	200	CIR/94-2A- 5Q	AL-9996 -AB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/12/2012 15:25:00	0
20130000001009	SANCHEZ*CANOVAS,MARIA ISABEL	500	CIR/29-2-5A	ML-8245 -B	ALFONSO XIII	31/12/2012 9:20:00	6
20130000000719	GONZALEZ*MEIRE,RUDESIN DO	200	CIR/94-2A- 5Q	-6651 -DRK	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	17/12/2012 20:27:00	0
20130000001184	PEDRERO*MARTINEZ,NATA LIA LUCIA	60	OMT/42-,2-M	-3753 -FDF	LOPE DE VEGA	08/01/2013 12:00:00	0
20130000000803	MOKHTAR*BELAID,KARIM	200	CIR/94-2G-5Z	-4829 -BFN	ASTILLEROS, GENERAL	19/12/2012 9:30:00	0
20130000001129	MOHAMED*BUTAHAR,NAYA T	60	OMT/42-,3-A	-5884 -CPG	O'DONNELL, GENERAL	05/01/2013 17:20:00	0
20130000001190	MOHAND*BENHADI,TIJANI	200	CIR/18-2-5B	-8627 -DKP	POLAVIEJA, GENERAL	08/01/2013 13:30:00	3
20130000001197	MEDINA*VAZQUEZ,GEMA	60	OMT/42-,3-A	-5903 -BRX	JUAN CARLOS I, REY	08/01/2013 11:40:00	0
20130000001026	BELILTY*BENIGUI,DEBO RAH	90	CIR/94-2A- 5G	ML-7885 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/01/2013 18:20:00	0
20130000001250	EL*AZZOUZI,NAJIB	60	OMT/42-,2- G5	B -8708 -PU	DIQUE SUR	10/01/2013 12:05:00	0
20130000001265	AMJAHAD,ABDELKARIM	200	CIR/117-1-5A	ML-4235 -D	VICTIMAS DEL TERRORISMO	10/01/2013 15:30:00	3
20130000001003	RODRIGUEZ*BAYON,JOAQU IN	200	CIR/91-2-5H	-6601 -FRW	VELEZ, MARQUES DE LOS	31/12/2012 12:35:00	0
20130000001411	AMAR*AL-LAL,HAMED	200	CIR/146- -5A	MA-2392 -CN	ACTOR TALLAVI	15/01/2013 20:04:00	4
20130000001414	AMAR*AL-LAL,HAMED	200	CIR/117-1-5A	MA-2392 -CN	ACTOR TALLAVI	15/01/2013 20:04:00	3
20130000001423	EL*AZZOUZI,NAJIB	90	CIR/94-2A- 5G	B -8708 -PU	MIGUEL HERNANDEZ-A	15/01/2013 16:45:00	0
20130000001365	ARTERO*GARCIA,ANTONIO	200	CIR/94-2G-5Z	-0780 -GPN	MONTEMAR, MARQUES DE	14/01/2013 20:45:00	0
20130000001224	EL*FOUNTI,MIMOUN YOUSSEF	200	CIR/94-2G-5Z	-1955 -DTJ	ESPAÑA	09/01/2013 21:04:00	0
20130000001226	AMARUCH*MOHAMEDI,HAKI MA	60	OMT/42-,3-A	-0092 -FTS	VILLALBA, GENERAL	09/01/2013 11:30:00	0
20130000001227	BEN HADDOU,MARZOUK	200	CIR/18-2-5B	ML-8881 -E	VICTIMAS DEL TERRORISMO	09/01/2013 17:06:00	3
20130000001298	SUAREZ*RAMIREZ,JOSE JAVIER	200	CIR/117-1-5A	-6041 -GJW	CATALUÑA	10/01/2013 23:30:00	3
20130000001300	SUAREZ*RAMIREZ,JOSE JAVIER	200	CIR/94-2E-5X	-6041 -GJW	CATALUÑA	10/01/2013 23:30:00	0
20130000001308	AMAR*AL-LAL,FAISAL	200	CIR/94-2G-5Z	-0496 -GZY	ESPAÑA	11/01/2013 22:23:00	0
20130000001309	CEANO-VIVAS DE*DIEZ,ANA	200	CIR/94-2G-5Z	-3070 -GDP	ESPAÑA	11/01/2013 22:30:00	0
20130000001333	BENALI*EL KADDOURI,ABDELHAFID	60	OMT/38-,1-	ML-6274 -E	TORRES QUEVEDO	11/01/2013 13:28:00	0
20130000001334	SALAMA*AL HASSNAOUI.ALLAL	200	CIR/94-2G-5Z	-7286 -GHZ	GARCIA CABRELLES	11/01/2013 14:08:00	0

20130000001338	CHABAN,KARIMA	200	CIR/18-2-5B	-5730 -DNK	INFANTAS DE ESPAÑA	11/01/2013 17:20:00	3
20130000000920	MIMUN*AHMED,SAID	90	CIR/94-2A-5G	-5120 -FTC	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	28/12/2012 11:19:00	0
20130000001231	GOMEZ*LATORRE,EDMUND O	200	CIR/18-2-5B	ML-8932 -E	PINTOS, GENERAL	10/01/2013 15:03:00	3
20130000001237	ABARKANI*HADUCHI,SUFIA N	200	CIR/94-2G-5Z	-8556 -HHK	VILLALBA, GENERAL	10/01/2013 17:32:00	0
20130000001248	BACHIR*HAMIDA,MALIKA	60	OMT/42-,3-B	ML-1331 -F	JUAN CARLOS I, REY	10/01/2013 19:01:00	0
20130000001253	MEJIAS*GARCIA,PEDRO	60	OMT/42-,3-B	ML-9282 -D	EUROPA, DE	10/01/2013 10:29:00	0
20130000001374	YUS*LOPEZ,EVA ROCIO	200	CIR/94-2A-5A	-9097 -BCH	PRIM, GENERAL	14/01/2013 19:55:00	0
20130000001404	BEN KHADDA*BOUZIDI,NOURA	60	OMT/42-,3-B	IB-3326 -DD	DUQUESA DE LA VICTORIA	15/01/2013 10:08:00	0
20130000001425	MOHAMED*AYAD,SUFIAN	60	OMT/42-,3-A	-5892 -BHX	REMONTA	15/01/2013 11:30:00	0
20130000001363	BOUZBIB*ASBAI,NIRMIN	200	CIR/3-1-5B	ML-8686 -D	ROSTROGORDO	14/01/2013 16:50:00	0
20130000001301	TERRON*GARCIA,DANIEL	200	CIR/91-2-5I	-0277 -CWX	MARINA, GENERAL	10/01/2013 12:30:00	0
20130000001339	FADLAOUI,AOMAR	200	CIR/3-1-5B	-0256 -GNJ	FARHANA	11/01/2013 19:25:00	0
20130000001288	ABDELKADER*MOHAMED,SI RALL-ABDELKADER	200	CIR/18-2-5B	-3675 -GWX	MAR CHICA	25/01/2013 20:30:00	3
20130000001061	MAHMOUDI,BENAISSA	200	CIR/84-1-5D	-4443 -FFC	VILLALBA, GENERAL	04/01/2013 11:00:00	0
20130000001236	MOHAMED*MOHAMED,KARI M	60	OMT/42-,3-A	-6852 -CKL	HORCAS COLORADAS	10/01/2013 19:20:00	0
20130000001375	MOHAMED*EL HAMIANI,SORAYA	200	CIR/94-2E-5X	-9676 -BXP	ROBERTO CANO	14/01/2013 17:25:00	0
20130000001376	M'HAMED*MOHAMED,MOHA MED	200	CIR/94-2G-5Z	-2035 -CSG	ESPAÑA	14/01/2013 13:00:00	0
20130000001395	EL HAMDI,TIJANI	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	FERNANDEZ MARTIN, ALFEREZ	14/01/2013 10:40:00	0
20130000001361	GARCIA*MORALES,YOLAND A	200	CIR/94-2A-5R	-1130 -DZC	MONTEMAR, MARQUES DE	13/01/2013 18:55:00	0
20130000001218	AL-LAL*HADER,MALIKA	200	CIR/94-2A-5Q	-9953 -GPF	ASTILLEROS, GENERAL	09/01/2013 19:32:00	0
20130000001304	MOHAN*BERHEL,MUSTAFA	60	OMT/42-,3-B	ML-5486 -E	INFANTA ELENA	10/01/2013 8:15:00	0
20130000001306	MOHAMED*MOHAND,REDU AN	200	CIR/94-2G-5Z	-2209 -FSZ	ESPAÑA	11/01/2013 22:20:00	0
20130000001326	GABAY*CRUZ,JOAQUIN	200	CIR/94-2G-5Z	-1332 -BXJ	JUVENTUD, DE LA	11/01/2013 14:00:00	0
20130000001341	CANOVAS*RAMON,FRANCIS CA	200	CIR/91-2-5H	-5017 -DCD	FARHANA	11/01/2013 14:00:00	0
20130000001189	CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA	200	CIR/18-2-5B	-7097 -GMP	JUAN CARLOS I, REY	08/01/2013 10:30:00	3
20130000001254	SEL-LAM*AULAD,BILAL	90	CIR/94-2F-5Y	-6418 -GJR	ASTILLEROS, GENERAL	10/01/2013 9:41:00	0
20130000001416	ADDOUKKALI,BOUCHTA	60	OMT/42-,3-A	-5787 -HBH	TORRES QUEVEDO	15/01/2013 11:45:00	0
20130000001234	ABDESELAM*MOHAMED,FA RAH	200	CIR/18-2-5B	-1399 -FKZ	JUAN CARLOS I, REY	10/01/2013 21:01:00	3
20130000001355	FERNANDEZ*BARBA,FRANC ISCO JAVIER	200	CIR/146- -5A	-9214 -CZT	PINTOS, GENERAL	12/01/2013 22:23:00	4
20130000000972	MOHAMED*MIMUN,MILUD	200	CIR/94-2E-5X	-5300 -FJJ	MEJICO	30/12/2012 9:37:00	0
20130000001447	LOPEZ*PEREGRINA,MANUE L	200	CIR/91-2-5H	-0287 -FLC	JUAN DE LARA	14/02/2013 9:20:00	0
20130000001509	MOHAMED*AHMED,YUNES	200	CIR/94-2A-5R	-9965 -CZH	ARQUITECTO JOSE ANTONIO PACHECO-	21/01/2013 10:45:00	0
20130000001372	KLABILI,MOHAMED	200	CIR/91-2-5I	-7668 -GKX	POLAVIEJA, GENERAL	14/01/2013 9:00:00	0

20130000001647	GINEL*CASTELLO,ELENA	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	POLAVIEJA, GENERAL	25/01/2013 11:10:00	0
20130000001600	RUIZ*VAREA,ANTONIO JESUS	60	OMT/42-,3-B	-7662 -FKS	AEROPUERTO, ANTIGUA	24/01/2013 23:16:00	0
20130000001428	RAJIA*AMADI,HASSAN	200	OMT/72-,1-B		EUROPA, DE	16/01/2013 16:30:00	0
20130000001429	BELILTY*BENIGUI,DEBO RAH	200	CIR/94-2A-5R	ML-7885 -E	AIZPURU, GENERAL	16/01/2013 18:10:00	0
20130000000956	CARMONA*LEON,MIGUEL	90	CIR/94-2C- 5U	-4888 -CVK	MACIAS, GENERAL	29/12/2012 11:55:00	0
20130000001510	URQUIZA*CEBALLOS,AGUS TIN	200	CIR/167- -5A	-5197 -DYS	CASTELAR	21/01/2013 14:10:00	0
20130000001512	AYORA*MENDEZ,PILAR	200	CIR/18-2-5B	-4323 -CWS	CONCHAS, DE LAS	21/01/2013 18:49:00	3
20130000001513	EL WAHBI,SAMIR	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR	FRADERA, CABO DE MAR	21/01/2013 10:15:00	0
20130000001514	EL WAHBI,SAMIR	60	OMT/12-,4-1	PROMOTOR	FRADERA, CABO DE MAR	21/01/2013 10:15:00	0
20130000001610	SALAS*CUESTA,JESUS	200	CIR/94-2E-5X	-0011 -FFG	JUAN GUERRERO ZAMORA	25/01/2013 1:00:00	0
20130000001536	ARANDA*SEGARA,JAVIER	90	CIR/94-2A- 5G	-9935 -BZP	DUQUESA DE LA VICTORIA	23/01/2013 13:04:00	0
20130000001543	ABDRABI,KADDOUR	200	CIR/91-2-5H	-5558 -BVL	ESPAÑA	23/01/2013 11:45:00	0
20130000001453	KHALIFI*HASSAN,HIND	200	CIR/94-2A- 5Q	-2375 -DBB	MONTEMAR, MARQUES DE	16/01/2013 20:35:00	0
20130000001545	AVILES*TORTOSA,INES	60	OMT/42-,3-A	-0655 -DHX	ALFONSO XIII	23/01/2013 11:20:00	0
20130000001630	AHMED*MOHATAR EL HAMMOUI,MINA	60	OMT/42-,3-A	ML-0584 -F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	25/01/2013 13:49:00	0
20130000001590	MOHAMED*BOUZZATI,ARHI MO	90	CIR/94-2A- 5G	-8207 -FWH	JUVENTUD, DE LA	24/01/2013 12:45:00	0
20130000001638	SAAVEDRA*GALVEZ,JOSE MANUEL	200	CIR/151-2-5A	ML-6461 -B	SEIJAS LOZANO	25/01/2013 23:30:00	4
20130000001599	AL-LAL*LAHADIL,IHAN	60	OMT/42-,3-A	-5234 -HCH	ESPAÑA	19/02/2013 9:15:00	0
20130000001603	CORREA*VELA,FRANCISCO	90	CIR/94-2A- 5G	ML-9167 -E	JUVENTUD, DE LA	25/01/2013 13:35:00	0
20130000001604	MORAN*BOTELLO,MARIA DEL CARMEN	60	OMT/42-,3-A	-2403 -DHJ	JUVENTUD, DE LA	25/01/2013 9:35:00	0
20130000001550	MOHAMED*SALAH,BENAISA	200	CIR/94-2A-5R	-2019 -FRN	LERCHUNDI, PADRE	23/01/2013 20:45:00	0
20130000001479	MOHAMED*MOHAMED,NABI L	200	CIR/117-1-5A	MA-9858 -CT	MENDEZ NUÑEZ	18/01/2013 17:50:00	3
20130000001495	MARQUEZ*GONZALEZ,DAVI D	500	CIR/3-1-5A	TO-2422 -AB	JUAN CARLOS I, REY	21/01/2013 17:25:00	6
20130000001497	MOHAMED*AL-LAL,IKRAM	90	CIR/94-2F-5Y	-9136 -GHR	ALFONSO GURREA	21/01/2013 14:30:00	0
20130000001500	AKBIBCHI,MIMOUN	200	CIR/91-2-5H	-4188 -FHG	HUERTA CABO	21/01/2013 18:50:00	0
20130000001504	ASENSI*BOULLAMA,VANES A	200	CIR/117-1-5A	-1930 -DHL	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/01/2013 21:05:00	3
20130000001511	MARZOK*HAMED,MOHAMED	200	CIR/167- -5A	-2517 -DBC	CASTELAR	21/01/2013 13:50:00	0
20130000001490	OUAALI*ARRASS,FADMA	200	CIR/94-2E-5X	-0663 -FGN	ALFONSO XIII	19/01/2013 11:45:00	0
20130000001530	MORCILLO*GARCIA,LUCRE CIA MATILDE	200	CIR/94-2E-5X	-0851 -GYS	MANZANERA, GENERAL	23/01/2013 13:00:00	0
20130000001623	ACHBIL,ABDELLAH	90	CIR/94-2A- 5G	ML-9437 -D	POLAVIEJA, GENERAL	25/01/2013 14:00:00	0
20130000001546	GALARRAGA*DURAN,MARIA ESPERANZA	200	CIR/94-2A-5R	-6678 -HMN	ALFONSO XIII	23/01/2013 23:06:00	0
20130000001562	ABDERRAHMAN*MOHAMME D 'AR-RAIS',LAYLA	200	CIR/91-2-5F	-1433 -GZV	GOLETA, DE LA	24/01/2013 2:08:00	0
20130000001564	EBNALLAL*BADI,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	-4851 -HKF	VICTORIAS, DE LAS	24/01/2013 11:10:00	3

20130000001629	MOHAMEDI*MOHAMED,HAD ARRAGED	60	OMT/42,-3-B	-7239 -FTV	PUENTE DE BOMBEROS PEREZ Y	25/01/2013 13:56:00	0
20130000001457	HAMED*MOHAMED,MUSTAF A	200	CIR/18-2-5B	-4051 -DZM	AEROPUERTO	16/01/2013 19:55:00	3
20130000001645	PROMOMELICONS S.L.	60	OMT/12,-4-1	PROMOTOR	ANDALUCIA	25/01/2013 10:40:00	0
20130000001646	PROMOMELICONS S.L.	200	OMT/72,-1-B	PROMOTOR	ANDALUCIA	25/01/2013 10:40:00	0
20130000001595	PARDO*TORRE DE LA,EXPIRACION CARMEN	200	CIR/159- -5A	-3491 -BHD	PRIMERO DE MAYO	24/01/2013 11:45:00	0
20130000001430	BAROJA*RUIZ,MARIA MERCEDES	60	OMT/42,-3-B	-8401 -DWK	ALONSO MARTIN	16/01/2013 19:10:00	0
20130000001553	PONS*ALVAREZ,M. CARMEN	90	CIR/94-2A-5G	-1899 -DHZ	ALVARO DE BAZAN	23/01/2013 14:41:00	0
20130000001494	TORTOSA*MOHAMED,ANTO NIO JOSE	200	CIR/117-1-5A	-2667 -HKJ	BENITO LOPEZ FRANCO	20/01/2013 3:39:00	3
20130000001620	RUIZ*LOPEZ,MARIA DOLORES	90	CIR/94-2A-5G	-7164 -DMF	PRIMERO DE MAYO	25/01/2013 10:35:00	0
20130000001455	ISMAEL*HACH MOHAMED,ABDESSAMIE	200	CIR/57-1C-5C	ML-8864 -D	ASTILLEROS, GENERAL	16/01/2013 22:20:00	4
20130000001596	HAMED*MIMON,YOBIDA	200	CIR/94-2G-5Z	-2254 -FWH	ALFONSO XIII	24/01/2013 12:05:00	0
20130000000800	MOHAMED*ABDEL-LAH,FARIDA	90	CIR/94-2F-5Y	-7699 -BRG	VILLALBA, GENERAL	19/12/2012 17:40:00	0
20130000001493	EL FATMI*HAMED,KARIM	90	CIR/94-2F-5Y	-0038 -FYB	CARLOS V	20/01/2013 10:55:00	0
20130000001542	MIMUN*MOHAMED,NABIL	200	CIR/94-2E-5X	-6034 -CLN	MANZANERA, GENERAL	23/01/2013 12:55:00	0
20130000001619	EL MASSAOUDI,HASSAN	80	CIR/159- -5D	A -0354 -BH	POLAVIEJA, GENERAL	25/01/2013 11:20:00	0
20130000001671	MOHAMED*SAANAN,FATIMA	90	CIR/94-2A-5G	-8844 -HMX	ALVARO DE BAZAN	26/01/2013 13:08:00	0
20130000001864	KLABILI,MOHAMED	200	CIR/94-2G-5Z	-7668 -GKX	GARCIA MARGALLO, GENERAL	01/02/2013 11:30:00	0
20130000001956	MOHAMED*AHMED,BRAIM	200	OMT/72,-1-B	PROMOTOR	AHORRO	05/02/2013 12:10:00	0
20130000001759	LAHSEN*HANAFE,AISA	60	OMT/42,-2-Ñ	L -4241 -AD	JUAN CARLOS I, REY	28/01/2013 5:00:00	0
20130000001763	LAHFA*EL KAHLAOUI,ABDESALAM	60	OMT/42,-2-Ñ	CA-9933 -BL	JUAN CARLOS I, REY	28/01/2013 5:00:00	0
20130000001780	HALIFA*MOHAMED,YASIN MUSTAFA	200	CIR/94-2E-5X	-8783 -HKX	LA SALUD, DE	29/01/2013 13:00:00	0
20130000001872	MOHAMED*MOHAMED,HAM ED	300	CIR/50-1-5	-4684 -CMM	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/01/2013 15:48:00	2
20130000001874	MOHAMED*HAMIDO TADLAOUI,YUSEF	400	CIR/50-1-5	-5124 -HCP	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/01/2013 15:49:00	4
20130000001676	AMJAHAD,KAMAL	200	CIR/117-1-5A	-4879 -DSP	ALFONSO XIII	26/01/2013 23:15:00	3
20130000001680	MEHAMED*LAARBI,LUQMAN	200	CIR/118-1-5B	C -1518 - BTW	CIRCUNVALACION, CARRETERA	26/01/2013 17:30:00	0
20130000001686	MOGA*ROMERO,FIDEL	200	CIR/129-2-5B	-6465 -DRN	REMONTA	21/01/2013 8:30:00	0
20130000001689	TACHARKIT,LATIFA	60	OMT/42,-3-B	-3433 -BZB	CASTELAR	26/01/2013 12:35:00	0
20130000001892	BEN ALI,KARIM	60	OMT/42,-3-A	H -9991 -T	REMONTA	01/02/2013 11:00:00	0
20130000001896	LYA,MOURAD	60	OMT/42,-2-G5	ML-0583 -F	GARCIA MARGALLO, GENERAL	02/02/2013 8:00:00	0
20130000001897	AHMIDA*AMAR,KARIM	200	CIR/94-2G-5Z	-1082 -GJW	GARCIA MARGALLO, GENERAL	02/02/2013 11:54:00	0
20130000001898	KLABILI,MOHAMED	200	CIR/94-2G-5Z	-7668 -GKX	GARCIA MARGALLO, GENERAL	02/02/2013 11:50:00	0
20130000001696	AMO DEL*ABDESELAM,JOSE	500	CIR/37-1-5C	ML-0248 -F	AZUCENA	27/01/2013 4:40:00	6
20130000001700	MOHAMED*AHMED,HANANA	60	OMT/42,-2-Ñ	-5181 -GMH	JUAN CARLOS I, REY	28/01/2013 5:03:00	0

20130000001709	RIO DEL*NAVARRO,JUAN FERNANDO	60	OMT/42,-3-B	-3047 -DXJ	MARINA, DE LA	28/01/2013 12:00:00	0
20130000001901	CASADO*ALIAS,ANTONIO JOSE	200	CIR/146- -5A	-7096 -FYX	VILLEGAS	02/02/2013 1:35:00	4
20130000001902	SOLER*MOHAMED,CRISTIA N	200	CIR/19-2-5A	-5189 -BHV	ARAGON	02/02/2013 4:00:00	0
20130000001903	SOLER*MOHAMED,CRISTIA N	200	LSV/9-2-5A	-5189 -BHV	ARAGON	02/02/2013 4:00:00	0
20130000001904	SOLER*MOHAMED,CRISTIA N	200	CIR/19-2-5A	-5189 -BHV	MARGARITAS, LAS	03/02/2013 4:54:00	0
20130000001908	BIHI,FARIDA	200	CIR/117-2-5B	HU-3060 -M	FARHANA	04/02/2013 14:40:00	0
20130000001800	MOHAMED*EMBARK,YASIN	200	CIR/117-1-5B	M -3883 -UK	DONANTES DE SANGRE	30/01/2013 4:30:00	0
20130000001713	ABDERRAHMAN*MOHAMED, MOHAMED	80	CIR/154- -5B	-2971 -BPC	PADRE OSES, DEL	28/01/2013 11:55:00	0
20130000001730	MOHAMED*AYAD,MOHAMED	200	CIR/94-2E-5X	-2566 -BBP	EJERCITO ESPAÑOL	28/01/2013 12:39:00	0
20130000001734	EL OUARIACHI*EL OUAH,AMAR	200	CIR/169- -5A	-8323 -CHW	VILLALBA, GENERAL	28/01/2013 10:45:00	4
20130000001913	GARCIA*ASENJO,GINES	200	CIR/94-2A-5R	ML-2368 -E	MENDEZ NUÑEZ	04/02/2013 17:05:00	0
20130000001919	OUAHA,MOHAMED	200	CIR/91-2-5G	A -5006 -DY	ASTILLEROS, GENERAL	04/02/2013 10:06:00	0
20130000001921	HAJJI,AZIZ	200	CIR/117-1-5A	M -9190 -TD	ASTILLEROS, GENERAL	04/02/2013 10:10:00	3
20130000001923	CHAIBI*EL FOUNTI,CHAIB	200	CIR/117-1-5A	MA-8752 -CL	CIRCUNVALACION, CARRETERA	04/02/2013 15:16:00	3
20130000001812	HADER*EL ARBI,ABID KARIM	200	CIR/117-1-5A	M -3883 -UK	DONANTES DE SANGRE	30/01/2013 4:30:00	3
20130000001830	IRANZO*MERINO,JOSE FRANCISCO	200	CIR/94-2G-5Z	-9040 -GMX	ESPAÑA	31/01/2013 12:40:00	0
20130000001847	JILALI,MOHAMED	200	CIR/18-2-5B	GI-6880 -BD	FARHANA	31/01/2013 18:00:00	3
20130000001518	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	90	OMT/72,-1-A	PROMOTOR	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	22/01/2013 9:45:00	0
20130000001772	MOHAND*FATMI,NAYID	200	CIR/94-2E-5X	-7234 -FZG	ANTONIO ALBERTU GOMEZ	29/01/2013 0:20:00	0
20130000001773	BARROSO*MARTINEZ,ROCI O	200	CIR/94-2A-5R	-3282 -HJP	ANA RIAÑO LOPEZ	29/01/2013 0:15:00	0
20130000001778	RODRIGUEZ*GIMENO,ERNE STO	60	OMT/42,-3-B	ML-9273 -D	ALMODOVAR, DUQUE DE	29/01/2013 12:28:00	0
20130000001688	QUIJANO*COLLADO,FRANCI SCO	60	OMT/42,-3-B	-0230 -BGD	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	26/01/2013 13:05:00	0
20130000001691	AL-LAL*MOHAHANAN,NADIA	200	CIR/91-2-5H	-2796 -GHY	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	27/01/2013 20:00:00	0
20130000001795	ALVARADO*SANCHEZ,SUSANA	200	CIR/117-1-5B	M -3883 -UK	DONANTES DE SANGRE	30/01/2013 4:30:00	0
20130000001719	TEMLAL*WAHBI,MARYAM	200	CIR/117-1-5A	-4990 -FLJ	VICTIMAS DEL TERRORISMO	28/01/2013 16:10:00	3
20130000001850	AMJAHAD,EL OUALI	200	CIR/117-1-5A	-4879 -DSP	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	31/01/2013 21:40:00	3
20130000001944	EL HAROUAT*BOULHIMASS,IB	200	CIR/167- -5A	-3697 -HNG	LUIS DE OSTARIZ	05/02/2013 18:15:00	0
20130000001761	DRIS*MOHAMED,SUFIAN	60	OMT/42,-2-Ñ	ML-1830 -F	JUAN CARLOS I, REY	28/01/2013 5:00:00	0
20130000001784	HAMED*MOHAMED,SIAM	200	CIR/3-1-5B	-8575 -HHJ	FARHANA	29/01/2013 15:10:00	0
20130000001652	CARRETERO*DIAZ,JOSE CARLOS	90	CIR/94-2C-5U	ML-6464 -E	O'DONNELL, GENERAL	26/01/2013 12:35:00	0
20130000001873	BRINEZ*ESPINOZA,JONAS	300	CIR/50-1-5	-0964 -HBD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/01/2013 15:48:00	2
20130000001674	AMJAHAD,EL OUALI	200	CIR/19-1-5A	MA-4337 -DF	ALFONSO XIII	26/01/2013 23:20:00	0
20130000001905	LAROUSHI*OUALI,DRISS	60	OMT/42,-3-B	ML-4391 -E	GARCIA CABRELLES	03/02/2013 22:30:00	0
20130000001717	MOHAMED*LAARBI,MUSTAF A	200	CIR/94-2A-5Q	C -5835 -BTF	LEPANTO	28/01/2013 9:39:00	0
20130000001834	DOMENECH*MOHAMEDI,VE RONICA	60	OMT/42,-3-B	V -5439 -FL	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	31/01/2013 19:50:00	0

PROYECTO MELILLA S.A.

NOTA INFORMATIVA

670.- "CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA ON-LINE PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL "

Para cumplimiento de la legalidad vigente, se comunica que, por acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del 01 de marzo de 2013, fue adjudicado el siguiente servicio:

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO MELILLA S.A.

DENOMINACIÓN: "Creación y desarrollo de una plataforma online para la formación empresarial internacional"

ADJUDICATARIO: NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.U.

IMPORTE: 115.700,00 € (impuestos no incluidos).

Melilla, 08 de marzo de 2013.

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.

PROYECTO MELILLA S.A.

NOTA INFORMATIVA

671.- "GABINETE TECNOLÓGICO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y TUTORIZACIÓN DE EMPRESAS CON DEFICIENCIAS TECNOLÓGICAS RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EN MELILLA Y LA ZONA ORIENTAL DE MARRUECOS"

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, se comunica que, por acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del 08 de febrero de 2013, fue adjudicado el siguiente servicio:

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO MELILLA S.A.

DENOMINACIÓN: "GABINETE TECNOLÓGICO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y TUTORIZACIÓN

DE EMPRESAS CON DEFICIENCIAS TECNOLÓGICAS RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EN MELILLA Y LA ZONA ORIENTAL DE MARRUECOS"

ADJUDICATARIO: HIPERNET VIRTUAL NET S.L.

IMPORTE: 208.250,00 € (impuestos no incluidos).

Melilla, 08 de febrero de 2013

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.

PROYECTO MELILLA S.A.

NOTA INFORMATIVA

672.- PROGRAMA DE FORMACION "MASTER DE DERECHO INTERNACIONAL UNIÓN EUROPEA-MARRUECOS"

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, se comunica que, por acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del 08 de febrero de 2013, fue adjudicado el siguiente servicio:

ÓRGANO CONTRATANTE: PROYECTO MELILLA S.A.

DENOMINACIÓN: PROGRAMA DE FORMACION "MASTER DE DERECHO INTERNACIONAL UNIÓN EUROPEA-MARRUECOS"

ADJUDICATARIO: FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA EMPRESA

IMPORTE: 311.969,17€ (impuestos no incluidos).

Melilla, 08 de febrero de 2013

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INCAUTACIÓN DE GARANTÍA.

673.- Por la presente le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos, que con fecha 20/02/13, figuran impagados con esta Autoridad Portuaria liquidaciones por los siguientes los siguientes conceptos:

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	04	08571	BA	Tasa de aprovechamiento especial	207,64 €
M	04	08572	BA	Tasa de aprovechamiento especial	207,64 €
M	04	08569	BP	Tasa de ocupación privativa de superficie	518,37 €
M	04	08570	BP	Tasa de ocupación privativa de superficie	518,37 €

TOTAL.....1.452,02 €

Por lo que le comunico, que esta Autoridad Portuaria, va a solicitar la incautación de la garantía que se detalla en el cuadro adjunto. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

.Los artículos 172, 247 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

.Los artículos 94 y 98 del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

.Los artículos 9c, 14c, 20c y 26c, y demás de pertinente aplicación, del Real Decreto 07/02/1997, n° 161/1997, publicado en BOE de 25/02/1997, n° 48 y rectificado en BOE de 01/04/1997, n° 78.

.Los puntos 9, 14, 20, 26 y concomitantes de la ORDEN del Ministerio de Economía y Hacienda de 07/01/2000 publicado en BOE de 25/01/2000.

Detalle que se cita

Nº garantía	Importe	F. constit.	Objeto del depósito	F. Depósito
O - 258	261,47 €	31/03/92	Local 5, Edif. A	31/03/92

Por lo que se le concede un plazo de 10 días, para que pueda presentar alegaciones, así como, los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe del Dpto. Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

674.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2013	58	NAYIM MOHAMED MOHAMED	45303064X	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	141	ANDRES JOAQUIN GOMEZ HERNANDEZ	23773478B	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2012	883	YUSEF CHILALI MOHAMED	45309422C	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2013	126	ALI MOHAND MOH	45302899Y	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

Melilla, 08 de marzo de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

675.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000766-M/12	MUSTAFA MOHAMED HAMMU	45275185F
52/1000014-M/13 52/1000015-M/13	YAMINA EL HAMMARI	X3590603-G
52/1000035-M/13	YAMINA PÉREZ HADDUCH	45355718V
52/1000513-M/08	ABDELKADER BENHADDOU	X0071987-C
52/1000542-M/07	MALIKA MOHAMED HADDU	X1558581D
28/3034204-M/01	ABDELKADER EL ADLI	X0639600-Q

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

676.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
1522012000028959	13/02/2013	CALMI S.A. - CALLE RETTSCHLAG, FALANGISTA Nº 34 MELILLA	626,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
1522012000031484	28/01/2013	MARTA FIERING, MIGUEL ANGEL - CALLE MAR CHICA 53 , PISO 4º PUERTA A MELILLA	20.002,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Fecha a 11 de marzo de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

677.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
522013008000621, 1522013000002868	A FLOTE INICIATIVAS MARITIMAS S.L. - CALLE MUSICO GRANADOS 2 MELILLA	8.003,09 6.252,00 - Sanción no Pecuniaria

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1522013000001454	AZIRAR ---, MOURAD - CALLE ARAGON 56 , PISO 3º PUERTA B MELILLA	501,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha a 11 de marzo de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

678.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 05 de marzo de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ARIMAN, ABDEL MALIK	X2663777	X2663777-D	12628,60	19/12/2009 21/08/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

679.- La Orden de 19 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado [BOE], número 312 del 30 de diciembre) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. La Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio (BOE n.º 176 del día 22) modifica la Orden de 19 de diciembre de 1997.

La Resolución de 4 de octubre de 2012 (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla del día 16) de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro en el territorio de Melilla para el año 2012.

En base a la convocatoria anteriormente mencionada, los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro han presentado, en la Dirección Provincial de Melilla, solicitudes de subvenciones para proyectos de contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Esta Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista de las solicitudes presentadas, de la evaluación de las mismas realizadas por el Órgano Colegiado establecido en el Punto Séptimo de la convocatoria, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del 1 de abril) por la que se adecuan el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre BOE del día 18),

General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional, y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, habiendo declarado por escrito que no presentan alegaciones las siguientes instituciones o entidades sin ánimo de lucro:

- Melilla Acoge
- Acción Social Sin Fronteras
- Fundación Socio cultural y deportiva de la Federación Melillense de Fútbol
- Asociación por la Solidaridad y la Igualdad Social
- Asociación Melilla Espacio Joven
- ACCEM

Por otro lado, han presentado alegaciones las siguientes entidades:

-ASOME. En escrito de 07/12/2012 indican su disconformidad con la propuesta provisional en base a que son la única asociación de sordos existente en Melilla, por lo que es una entidad de referencia para toda la comunidad sorda de Melilla. No tienen presupuesto para mantener la interprete de lengua de signos que tienen con contrato hasta el 31 de diciembre por lo que la comunidad sorda se encontrará en desventaja con el resto de la sociedad al no poder romper las barreras de comunicación. Solicitan se tenga en cuenta la situación de las personas con discapacidad auditiva y se le subvencione, al menos, la contratación de un intérprete de lengua de signos española.

Siendo conscientes de las necesidades de la comunidad sorda, en el presente caso se trata de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, siendo los criterios establecidos en la convocatoria pública de estas subvenciones los únicos que pueden ser tenidos en cuenta para la valoración de las diferentes solicitudes de subvenciones. Por ello, dado que no se rebaten las puntuaciones otorgadas a esta entidad por el órgano colegiado, que ha valorado correctamente que el objeto social o el fin primordial de la Asociación es la atención a los discapacitados

auditivos, y que han servido de base a la propuesta provisional, debe mantenerse la propuesta provisional en sus mismos términos.

-ABEONA. En escrito de 07/12/2012 indican su disconformidad con la propuesta provisional en base a que no se ha valorado adecuadamente el punto octavo.e) de la convocatoria pública, ya que los Estatutos de la Asociación recogen en su artículo 3, como fin de la misma la intervención con jóvenes y colectivos de riesgo social, por lo que dentro de estos colectivos se hayan incluido los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral.

El punto octavo.e) de la resolución de 4 de octubre de 2012 por la que se convoca la concesión de subvenciones para instituciones sin ánimo de lucro establece se adjudicarán 4 puntos a "los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado c anterior". El apartado c de este punto indica que se valorará con cinco puntos "prever la contratación de, al menos, el 50 por 100 de los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses). El artículo 3 de los Estatutos de ABEONA establece como objetivos de la Asociación la "realización de acciones para el fomento de la especialización de trabajadores por cuenta ajena para el fomento y el desarrollo individual y colectivo en el ámbito social y familiar que engloba el entorno de los menores. Gestión y coordinación de proyectos vinculados a la educación. Promover acciones para la creación de plazas vinculadas a la educación infantil de primer ciclo, gestionando, coordinando e impulsando el correcto desarrollo de los centros, tal y como establecen las leyes actuales y futuras en la materia. La intervención socioeducativa, prioritariamente con menores, jóvenes y colectivos de riesgo social, con el fin de atender a sus necesidades en el ámbito social, personal, escolar, familiar, laboral, de formación y de tiempo libre. Potenciar la sensibilización, difusión, participación y trabajo comunitario con otras entidades de la red social.

Favorecer el análisis, reflexión y formación de la realidad social. Del análisis de los fines de la Entidad no se puede determinar que tengan como objeto social o fin primordial de la Asociación la atención a las mujeres, discapacitados o parados de larga duración, que son los colectivos que en la convocatoria se especifican para ser tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes, por lo que se mantiene la propuesta provisional en sus mismos términos.

-UGT. En escrito del día 10/12/2012 indican su disconformidad con la propuesta provisional en base a que no se ha valorado adecuadamente el punto octavo. e) de la convocatoria pública, ya que los Estatutos de la Asociación recogen en su artículo 3, como fin de la misma la intervención con jóvenes y colectivos de riesgo social, por lo que dentro de estos colectivos se hayan incluido los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral.

El punto octavo. e) de la resolución de 4 de octubre de 2012 por la que se convoca la concesión de subvenciones para instituciones sin ánimo de lucro establece se adjudicarán 4 puntos a "los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado c anterior". El apartado c de este punto indica que se valorará con cinco puntos "prever la contratación de, al menos, el 50 por 100 de los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses). Indican que, según consta en sus Estatutos Confederales, en su Título I, la UGT está integrada por federaciones que se constituyen en el ámbito nacional para agrupar a trabajadores y trabajadoras en sentido amplio, incluyendo en el concepto de "trabajador" a toda aquella persona que se encuentre en activo, sin excluir por la situación conyuntural (parado) o por el colectivo en el que se encuadre (mujeres, jóvenes, discapacitados), mencionando concretamente el artículo 1.1 de los Estatutos Confederales de UGY y el artículo 1.1 de

los Estatutos de la Unión Regional de Melilla de la Unión General de Trabajadores "agrupa a asalariados de los diferentes sectores económicos, cooperativistas, trabajadores autónomos que no tengan trabajadores a su cargo, desempleados y trabajadores que hayan cesado en su actividad por jubilación o enfermedad". Por otro lado, el Título II, Objeto, Composición y Tareas, recoge como tarea de la Confederación en Política Social, específicamente: representar los intereses de los trabajadores en materia de empleo, Seguridad Social, políticas de mercado de trabajo y de salud laboral; ejercer una especial defensa de las reivindicaciones de las mujeres y de los jóvenes evitando cualquier discriminación basada en el sexo y en la edad; perseguir la integración laboral de personas con discapacidad y de los extranjeros. En el Programa Fundamental del último Congreso de UGT, el número 40, se cita a las mujeres, los jóvenes y los discapacitados. Analizando la documentación presentada, tanto en la solicitud como en las alegaciones, se acredita que la Unión Regional de Melilla de la Unión General de Trabajadores tiene como fin (según lo dispuesto en el artículo 1.1 de dichos Estatutos) "agrupar a los trabajadores asalariados de los diferentes sectores, económico, trabajadores asociados en forma de cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicio, trabajadores en paro y los que hayan cesado en su actividad laboral como consecuencia de su incapacidad o jubilación, y aquellos que buscan su primer empleo". En el Programa Fundamental del 40º Congreso Confederal de la UGT se indica que "la histórica condición de inferioridad económica, política y jurídica de los trabajadores ha justificado, desde el nacimiento de la UGT, la necesidad de una organización que ordene y potencie una respuesta democrática de vocación igualitaria, en base a un proyecto de progreso social, frente a una realidad social marcada por profundas desigualdades que no pueden ser aceptadas". En otro apartado se indica "En esa economía social de mercado adquiere una importancia crucial que hay más y mejor Sindicato, de tal modo que sepa expresar en su ámbito y defender con realismo la igualdad. la justicia. la cohesión social y el respeto al medio ambiente. Para el Sindicato, la defensa de estos valores sirve para

establecer un compromiso claro ante los desafíos del nuevo siglo y cooperar junto con tantas otras instituciones y organizaciones en un futuro solidario para la humanidad. Pero nuestra tarea preferente, y socialmente insustituible, nos obliga a centrar nuestros esfuerzos en la articulación de un proyecto específicamente sindical de amplia base social. dirigido a la defensa del derecho de la ciudadanía a su propio proyecto de vida, entre cuyas condiciones de realización se encuentra el pleno empleo, la dignificación del trabajo en todos sus aspectos y el reparto igualitario de las tareas profesionales y familiares". En el apartado III del Programa Fundamental se especifica que la "UGT es una organización democrática de trabajadores, construida desde la solidaridad, que busca presencia activa de todo tipo de colectivos en su seno y persigue la promoción armónica de los intereses diversos del mundo del trabajo". De todo ello se puede colegir que la UGT tiene como fines la representación de un amplio espectro, por no decir de todo, el ámbito laboral pero no puede decirse que su objeto social o fin primordial sean las mujeres, discapacitados o parados de larga duración ya que su acción se dirige a todos los colectivos laborales, incluso superando el ámbito laboral, al hacer referencia a la ciudadanía del estado en su conjunto. Por tanto, se mantiene la propuesta provisional en sus mismos términos.

-CEMEL. En su escrito de fecha 05/12/2012 alegan que la propuesta provisional no recoge la subvención por la contratación de los 15 trabajadores solicitados, ya que se propone una subvención de 1333654,80€ cuando se había solicitado una subvención de 239170,80€.

Una vez comprobadas las alegaciones presentadas, se comprueba un error en la transcripción de la propuesta provisional de subvención a esta Institución sin ánimo de lucro, ya que la cantidad correcta asciende a 179378,70€ para la contratación de 15 trabajadores (10 trabajadores del módulo C, cuya subvención asciende a 133654,80€, y 5 trabajadores del módulo B, cuya subvención asciende a 45723,90€). Por todo ello, se modifica la propuesta provisional, asignando al Consejo Estudiantil de Melilla una subvención de 179378,70€.

Por otro lado, han presentado reformulaciones a sus solicitudes, según lo indicado en la propuesta provisional, las siguientes instituciones sin ánimo de lucro:

-ABEONA ha presentado, el 07/12/2012, una reformulación de su solicitud, de acuerdo con lo indicado en la propuesta provisional, solicitando la contratación de cinco trabajadores, a tiempo parcial durante 4 meses, por un importe de 27820,28 euros.

-Cruz Roja Española ha presentado, el 10/12/2012 una reformulación de su solicitud, de acuerdo con lo indicado en la propuesta provisional, solicitando la contratación de tres trabajadores por un importe de 23066,52€.

ELEVA a definitiva la propuesta provisional de 5 de diciembre de 2012, con la rectificación del error la subvención concedida a CEMEL como se detalla anteriormente y con la concesión de la subvención, en los términos de su reformulación, a ABEONA, de concesión de subvenciones para Organismos e entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2012.

Melilla 11 de diciembre de 2012.

El Subdirector Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Entidad Colaboradora: Asociación Juvenil Melilla Espacio Joven					
Subvención SEPE Orden Ministerial 19/12/1997 (BOE 31/12/1997) Modificada por Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE 10/07/201) y por la Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio (BOE 22/07/2004)					
Provincia	Melilla	Localidad	Melilla	Expediente	2012/013
Denominación de la obra o servicio			Proyecto formativo, de ocio y tiempo libre distritos IV y V		

CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN								
Grupo de cotización a la Seguridad Social	Módulo	Importe módulo	Seguridad Social	Total	Número trabajadores	Duración del contrato (meses)	Tipo jornada %	Importe máximo de la subvención
2 ⁽¹⁾	C	1686,28	552,26	2238,54	1	6	100	13431,24
3 ⁽²⁾	C	1686,28	552,26	2238,54	6	6	100	80587,44
7 ⁽²⁾	B	1153,77	377,86	1531,63	1	6	100	9189,78
	Total	4526,33	1482,38	6008,71	8	6	100	103208,46

Subvención solicitada	103208,46	Subvención concedida	103208,46
-----------------------	-----------	----------------------	-----------

Observaciones	Código Ocupación	Ocupación	Número de contrataciones
(1)	37131023	Agentes desarrollo social	1
(2)	37241034	Monitores de educación y tiempo libre	4
(2)	28241056	Educadores sociales	2
(3)	37131032	Mediadores inter culturales	1

VISTA las solicitudes de subvención presentadas por las instituciones sin ánimo de lucro en Melilla, acogiéndose a la convocatoria aprobada por resolución de 28 de junio de 2011, de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal (BOME del día 22 de julio), y al amparo de la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 y Orden TAS 2435/2004, de 20 de julio, por las que se regula la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con Órganos de la Administración General del Estado

y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin Ánimo de Lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Y según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dentro del plazo legalmente establecido las instituciones sin ánimo de lucro en Melilla solicitaron acogerse a las subvenciones recogidas en la convocatoria, aprobada por resolución de 4 de octubre de 2012, adjuntando la documentación correspondiente según lo establecido en la normativa en vigor.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de diciembre de 2012, la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones efectuó propuesta de resolución definitiva de adjudicación de subvenciones, lista de reserva y denegaciones de subvenciones.

Y teniéndose en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El presente expediente se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.e), 2º de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo que recoge entre las competencias al Servicio Público de Empleo Estatal, la de gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos y concretamente los programas para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos para la realización de acciones formativas y ejecución de obras y servicios de interés general y social relativas a competencias exclusivas del Estado; habiendo quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de estos requisitos.

2.- En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes y, especialmente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, del día 18); en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, del día 27)

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la citada Ley General de Subvenciones; y las Órdenes Ministeriales de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 y de 20 de julio de 2004, antes mencionadas.

3.- La entidad colaboradora cumple los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

4.- Esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con el artículo 8.1 de la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 (BOE del día 30), con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el apartado 7.3.1 A) de la resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo (BOE n.º 247, del día 13).

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que le están conferidas, esta Dirección Provincial.

RESUELVE, de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva de fecha 11 de diciembre de 2012, presentada por la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones:

1.- CONCEDER EN RESERVA a la Asociación Juvenil Melilla Espacio Joven, con NIF G52014966, la cantidad de ciento tres mil doscientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos (103208,46 €), con cargo al concepto presupuestario 48501 del programa de gasto 241-A, del vigente presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, cofinanciada al 80% por el Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo n.º 2007ES05IPO001, que configura el Marco Comunitario para el período 2007-2013.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, en las actividades, obras o servicios que realicen, de acuerdo con la normativa establecida al efecto, tanto nacional como Comu-

nitaria, además de la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, la cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Esta concesión está condicionada a que algunas de las Entidades que han recibido subvenciones dentro de esta convocatoria renuncien a la subvención concedida. liberando el correspondiente crédito. En el supuesto de no haber liberación de crédito, esta concesión quedaría anulada.

2.- Esta cantidad se destinará a subvencionar los costes derivados de la contratación de 8 trabajadores desempleados en la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada de interés social, los 8 trabajadores a tiempo completo, con las siguientes categorías profesionales:

Código de ocupación	Ocupación	Número de trabajadores	Grupo de cotización a la Seguridad Social
37131023	Agentes desarrollo social	1	2
37241034	Monitores de educación y tiempo libre	4	3
28241056	Educadores sociales	2	3
37131032	Mediadores inter culturales	1	7

La Entidad beneficiaria realizará la correspondiente oferta de empleo ajustándose a las ocupaciones aprobadas que, en todo caso, deberán constar en el correspondiente Catálogo Nacional de Ocupaciones y sin perjuicio de la normativa laboral en cuanto a categorías profesionales y grupos de cotización a la Seguridad Social. En el supuesto de que alguna de las ocupaciones aprobadas no se contemplen en el citado Catálogo Nacional de Ocupaciones, la Entidad beneficiaria deberá presentar escrito, motivado, solicitando la correspondiente modificación.

La duración media de los contratos será de 6 meses.

3.- Las obras y/o servicios se iniciarán a partir de su aprobación, de manera que su finalización no supere el plazo previsto en el artículo 5.d) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, modificada por la Orden Ministerial de 20 de julio de 2004 (BOE del día 22). La Entidad beneficiaria comunicará a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de quince días siguientes a la concesión, el inicio de la obra o servicio, mediante la correspondiente certificación de inicio de obra o servicio, con indicación del número de trabajadores desempleados contratados en la misma (artículo 10.1 de la Orden de 19/12/1997).

NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole:

a) Que queda sometido a las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones antes mencionada, y al resto de obligaciones recogidas en la normativa de aplicación a las subvenciones concedidas.

b) Que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Melilla a 13 de diciembre de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

680.- La Orden de 19 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado [BOE], número 312 del 30 de diciembre) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. La Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio (BOE n.º 176 del día 22) modifica la Orden de 19 de diciembre de 1997.

La Resolución de 4 de octubre de 2012 (Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla del día 16) de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro en el territorio de Melilla para el año 2012.

En base a la convocatoria anteriormente mencionada, los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro han presentado, en la Dirección Provincial de Melilla, solicitudes de subvenciones para proyectos de contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Esta Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista de las solicitudes presentadas, de la evaluación de las mismas realizadas por el Órgano Colegiado establecido en el Punto Séptimo de la convocatoria, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del 1 de abril) por la que se adecuan el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre BOE del día 18),

General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional, y finalizado el plazo de presentación de alegaciones, habiendo declarado por escrito que no presentan alegaciones las siguientes instituciones o entidades sin ánimo de lucro:

- Melilla Acoge
- Acción Social Sin Fronteras
- Fundación Socio cultural y deportiva de la Federación Melillense de Fútbol
- Asociación por la Solidaridad y la Igualdad Social
- Asociación Melilla Espacio Joven
- ACCEM

Por otro lado, han presentado alegaciones las siguientes entidades:

-ASOME. En escrito de 07/12/2012 indican su disconformidad con la propuesta provisional en base a que son la única asociación de sordos existente en Melilla, por lo que es una entidad de referencia para toda la comunidad sorda de Melilla. No tienen presupuesto para mantener la interprete de lengua de signos que tienen con contrato hasta el 31 de diciembre por lo que la comunidad sorda se encontrará en desventaja con el resto de la sociedad al no poder romper las barreras de comunicación. Solicitan se tenga en cuenta la situación de las personas con discapacidad auditiva y se le subvencione, al menos, la contratación de un intérprete de lengua de signos española.

Siendo conscientes de las necesidades de la comunidad sorda, en el presente caso se trata de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, siendo los criterios establecidos en la convocatoria pública de estas subvenciones los únicos que pueden ser tenidos en cuenta para la valoración de las diferentes solicitudes de subvenciones. Por ello, dado que no se rebaten las puntuaciones otorgadas a esta entidad por el órgano colegiado, que ha valorado correctamente que el objeto social o el fin primordial de la Asociación es la atención a los discapacitados

auditivos, y que han servido de base a la propuesta provisional, debe mantenerse la propuesta provisional en sus mismos términos.

-ABEONA. En escrito de 07/12/2012 indican su disconformidad con la propuesta provisional en base a que no se ha valorado adecuadamente el punto octavo.e) de la convocatoria pública, ya que los Estatutos de la Asociación recogen en su artículo 3, como fin de la misma la intervención con jóvenes y colectivos de riesgo social, por lo que dentro de estos colectivos se hayan incluido los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral.

El punto octavo.e) de la resolución de 4 de octubre de 2012 por la que se convoca la concesión de subvenciones para instituciones sin ánimo de lucro establece se adjudicarán 4 puntos a "los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado c anterior". El apartado c de este punto indica que se valorará con cinco puntos "prever la contratación de, al menos, el 50 por 100 de los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses). El artículo 3 de los Estatutos de ABEONA establece como objetivos de la Asociación la "realización de acciones para el fomento de la especialización de trabajadores por cuenta ajena para el fomento y el desarrollo individual y colectivo en el ámbito social y familiar que engloba el entorno de los menores. Gestión y coordinación de proyectos vinculados a la educación. Promover acciones para la creación de plazas vinculadas a la educación infantil de primer ciclo, gestionando, coordinando e impulsando el correcto desarrollo de los centros, tal y como establecen las leyes actuales y futuras en la materia. La intervención socioeducativa, prioritariamente con menores, jóvenes y colectivos de riesgo social, con el fin de atender a sus necesidades en el ámbito social, personal, escolar, familiar, laboral, de formación y de tiempo libre. Potenciar la sensibilización, difusión, participación y trabajo comunitario con otras entidades de la red social.

Favorecer el análisis, reflexión y formación de la realidad social. Del análisis de los fines de la Entidad no se puede determinar que tengan como objeto social o fin primordial de la Asociación la atención a las mujeres, discapacitados o parados de larga duración, que son los colectivos que en la convocatoria se especifican para ser tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes, por lo que se mantiene la propuesta provisional en sus mismos términos.

-UGT. En escrito del día 10/12/2012 indican su disconformidad con la propuesta provisional en base a que no se ha valorado adecuadamente el punto octavo. e) de la convocatoria pública, ya que los Estatutos de la Asociación recogen en su artículo 3, como fin de la misma la intervención con jóvenes y colectivos de riesgo social, por lo que dentro de estos colectivos se hayan incluido los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral.

El punto octavo. e) de la resolución de 4 de octubre de 2012 por la que se convoca la concesión de subvenciones para instituciones sin ánimo de lucro establece se adjudicarán 4 puntos a "los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado c anterior". El apartado c de este punto indica que se valorará con cinco puntos "prever la contratación de, al menos, el 50 por 100 de los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: mujeres, discapacitados, parados de larga duración jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses). Indican que, según consta en sus Estatutos Confederales, en su Título I, la UGT está integrada por federaciones que se constituyen en el ámbito nacional para agrupar a trabajadores y trabajadoras en sentido amplio, incluyendo en el concepto de "trabajador" a toda aquella persona que se encuentre en activo, sin excluir por la situación coyuntural (parado) o por el colectivo en el que se encuadre (mujeres, jóvenes, discapacitados), mencionando concretamente el artículo 1.1 de los Estatutos Confederales de UGY y el artículo 1.1 de

los Estatutos de la Unión Regional de Melilla de la Unión General de Trabajadores "agrupa a asalariados de los diferentes sectores económicos, cooperativistas, trabajadores autónomos que no tengan trabajadores a su cargo, desempleados y trabajadores que hayan cesado en su actividad por jubilación o enfermedad". Por otro lado, el Título II, Objeto, Composición y Tareas, recoge como tarea de la Confederación en Política Social, específicamente: representar los intereses de los trabajadores en materia de empleo, Seguridad Social, políticas de mercado de trabajo y de salud laboral; ejercer una especial defensa de las reivindicaciones de las mujeres y de los jóvenes evitando cualquier discriminación basada en el sexo y en la edad; perseguir la integración laboral de personas con discapacidad y de los extranjeros. En el Programa Fundamental del último Congreso de UGT, el número 40, se cita a las mujeres, los jóvenes y los discapacitados. Analizando la documentación presentada, tanto en la solicitud como en las alegaciones, se acredita que la Unión Regional de Melilla de la Unión General de Trabajadores tiene como fin (según lo dispuesto en el artículo 1.1 de dichos Estatutos) "agrupar a los trabajadores asalariados de los diferentes sectores, económico, trabajadores asociados en forma de cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicio, trabajadores en paro y los que hayan cesado en su actividad laboral como consecuencia de su incapacidad o jubilación, y aquellos que buscan su primer empleo". En el Programa Fundamental del 40º Congreso Confederal de la UGT se indica que "la histórica condición de inferioridad económica, política y jurídica de los trabajadores ha justificado, desde el nacimiento de la UGT, la necesidad de una organización que ordene y potencie una respuesta democrática de vocación igualitaria, en base a un proyecto de progreso social, frente a una realidad social marcada por profundas desigualdades que no pueden ser aceptadas". En otro apartado se indica "En esa economía social de mercado adquiere una importancia crucial que hay más y mejor Sindicato, de tal modo que sepa expresar en su ámbito y defender con realismo la igualdad, la justicia, la cohesión social y el respeto al medio ambiente. Para el Sindicato, la defensa de estos valores sirve para

establecer un compromiso claro ante los desafíos del nuevo siglo y cooperar junto con tantas otras instituciones y organizaciones en un futuro solidario para la humanidad. Pero nuestra tarea preferente, y socialmente insustituible, nos obliga a centrar nuestros esfuerzos en la articulación de un proyecto específicamente sindical de amplia base social, dirigido a la defensa del derecho de la ciudadanía a su propio proyecto de vida, entre cuyas condiciones de realización se encuentra el pleno empleo, la dignificación del trabajo en todos sus aspectos y el reparto igualitario de las tareas profesionales y familiares". En el apartado III del Programa Fundamental se especifica que la "UGT es una organización democrática de trabajadores, construida desde la solidaridad, que busca presencia activa de todo tipo de colectivos en su seno y persigue la promoción armónica de los intereses diversos del mundo del trabajo". De todo ello se puede colegir que la UGT tiene como fines la representación de un amplio espectro, por no decir de todo, el ámbito laboral pero no puede decirse que su objeto social o fin primordial sean las mujeres, discapacitados o parados de larga duración ya que su acción se dirige a todos los colectivos laborales, incluso superando el ámbito laboral, al hacer referencia a la ciudadanía del estado en su conjunto. Por tanto, se mantiene la propuesta provisional en sus mismos términos.

-CEMEL. En su escrito de fecha 05/12/2012 alegan que la propuesta provisional no recoge la subvención por la contratación de los 15 trabajadores solicitados, ya que se propone una subvención de 1333654,80€ cuando se había solicitado una subvención de 239170,80€.

Una vez comprobadas las alegaciones presentadas, se comprueba un error en la transcripción de la propuesta provisional de subvención a esta Institución sin ánimo de lucro, ya que la cantidad correcta asciende a 179378,70€ para la contratación de 15 trabajadores (10 trabajadores del módulo C, cuya subvención asciende a 133654,80€, y 5 trabajadores del módulo B, cuya subvención asciende a 45723,90€). Por todo ello, se modifica la propuesta provisional, asignando al Consejo Estudiantil de Melilla una subvención de 179378,70€.

Y según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dentro del plazo legalmente establecido las instituciones sin ánimo de lucro en Melilla solicitaron acogerse a las subvenciones recogidas en la convocatoria, aprobada por resolución de 4 de octubre de 2012, adjuntando la documentación correspondiente según lo establecido en la normativa en vigor.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de diciembre de 2012, la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones efectuó propuesta de resolución definitiva de adjudicación de subvenciones, lista de reserva y denegaciones de subvenciones.

Y teniéndose en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El presente expediente se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.e), 2º de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo que recoge entre las competencias al Servicio Público de Empleo Estatal, la de gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos y concretamente los programas para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos para la realización de acciones formativas y ejecución de obras y servicios de interés general y social relativas a competencias exclusivas del Estado; habiendo quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de estos requisitos.

2.- En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes y, especialmente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, del día 18); en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la citada Ley General de Subvenciones; y las Ordenes Minis-

teriales de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 y de 20 de julio de 2004, antes mencionadas.

3.- La entidad colaboradora cumple los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

4.- Esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con el artículo 8.1 de la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 (BOE del día 30), con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el apartado 7.3.1 A) de la resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo (BOE n.º 247, del día 13).

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que le están conferidas, esta Dirección Provincial.

RESUELVE, de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva de fecha 11 de diciembre de 2012, presentada por la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones:

1.- CONCEDER EN RESERVA a la Asociación Comisión Católica Española de Migrantes (ACCEM), con NIF G79963237, la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (35875,74 €), con cargo al concepto presupuestario 48501 del programa de gasto 241-A, del vigente presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, cofinanciada al 80% por el Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo n.º 2007ES05IPO001, que configura el Marco Comunitario para el período 2007-2013.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, en las actividades, obras o servicios que realicen, de acuerdo con la normativa establecida al efecto, tanto nacional como Comunitaria, además de la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, la cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Esta concesión está condicionada a que algunas de las Entidades que han recibido subvenciones dentro de esta convocatoria renuncien a la subvención concedida, liberando el correspondiente crédito. En el supuesto de no haber liberación de crédito, esta concesión quedaría anulada.

2.- Esta cantidad se destinará a subvencionar los costes derivados de la contratación de 3 trabajadores desempleados en la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada de interés social, los 3 trabajadores a tiempo completo, con las siguientes categorías profesionales:

Número de trabajadores	Ocupación	Código de ocupación	Grupo de cotización a la Seguridad Social
2	Educadores sociales	28241056	2
1	Instructores en tecnologías de la información fuera del sistema educativo	23251018	7

La Entidad beneficiaria realizará la correspondiente oferta de empleo ajustándose a las ocupaciones aprobadas que, en todo caso, deberán constar en el correspondiente Catálogo Nacional de Ocupaciones y sin perjuicio de la normativa laboral en cuanto a categorías profesionales y grupos de cotización a la Seguridad Social. En el supuesto de que alguna de las ocupaciones aprobadas no se contemplen en el citado Catálogo Nacional de Ocupaciones, la Entidad beneficiaria deberá presentar escrito, motivado, solicitando la correspondiente modificación.

La duración media de los contratos será de 6 meses.

3.- Las obras y/o servicios se iniciarán a partir de su aprobación, de manera que su finalización no supere el plazo previsto en el artículo 5.d) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, modificada por la Orden Ministerial de 20 de julio de 2004 (BOE del día 22). La Entidad beneficiaria comunicará a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de quince días siguientes a la concesión, el inicio de la obra o servicio, mediante la correspondiente certificación de inicio de obra o servicio, con indicación del número de trabajadores desempleados contratados en la misma (artículo 10.1 de la Orden de 19/12/1997).

NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole:

a) Que queda sometido a las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones antes mencionada, y al resto de obligaciones recogidas en la normativa de aplicación a las subvenciones concedidas.

b) Que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Melilla a 13 de diciembre de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 1**

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL
TRACTO 260/2012

EDICTO

681.- D.ª María José Moreno Povedano, Secretario del Jdo. 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000260/2012 a instancia de D.ª JOSÉ LUIS IBÁÑEZ NAVARRO expediente de dominio de las siguientes fincas:

- FINCA REGISTRAL N° 11514, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, en su inscripción 3ª, de fecha 28 de septiembre de 2011, en el Tomo 194, Libro 193, Folio 165.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 18 de enero de 2013.

La Secretario Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
594/2011

682.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 594/11 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO

contra la empresa EMPRESA IBRAHIM EL HOAROUAT, NAJIB AZAOUAJ sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a seis de marzo de dos mil trece.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se señala nuevamente la vista para el día 22/10/13, debiendo comparecer las partes a las 10:20 horas ante la Secretaria Judicial para celebrar el acto de conciliación y en caso de no avenencia a las 10:30 horas del mismo día para celebración del acto de juicio ante el Magistrado Juez, sirviendo la presente de citación a las mismas.

Consúltese la base de datos del Juzgado a fin de localizar el domicilio del demandado D. Najib Azaouaj, y hacer efectiva las notificaciones y citaciones que se originen en el presente procedimiento, y en caso de ser infructuosa su localización procédase a su citación a juicio por edictos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 6 de marzo de 2013.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

